



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

**ENCUESTA A LOS ABOGADOS HABITUALMENTE LITIGANTES
EN TRIBUNALES**

**INFORME PRIMERO
EVALUACIÓN GLOBAL DE LA JUSTICIA Y PERFIL PARA
MEJORARLA**

Abril de 2005



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

1. VALORACIÓN EN CONJUNTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- 1.1. Primera impresión: la situación de la Justicia y su evolución en los últimos años.
- 1.2. La valoración conjunta según la jurisdicción en la que trabajan.
- 1.3. Valoración conjunta por Comunidades Autónomas.
- 1.4. Valoración a lo largo de los últimos años por Comunidades Autónomas.
- 1.5. Evaluación global del funcionamiento de las jurisdicciones.
- 1.6. Valoración de la inversión en Justicia.
- 1.7. Estimación de la accesibilidad para personas con alguna discapacidad.

2. PRINCIPALES PROBLEMAS DE LA JUSTICIA ESPAÑOLA PARA LA ABOGACÍA

3. PERFIL QUE DEBERÍA TENER LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- 3.1. Rasgos más importantes de un Juez para los abogados.
- 3.2. Rasgos más importantes de la Oficina Judicial.
- 3.3. Rasgos más importantes de un proceso judicial.
- 3.4. Rasgos más importantes de los edificios e infraestructuras judiciales.
- 3.6. Los rasgos más importantes de la actividad judicial para los clientes.

4. USO DE LAS LENGUAS OFICIALES

- 4.1. Dominio de las lenguas oficiales en las Comunidades Autónomas con dos lenguas.
- 4.2. Problemas generados por alguna de las lenguas oficiales a los ciudadanos: clientes de abogados.

5. INDICADORES SOBRE LA RELACIÓN PROFESIONAL: ABOGACÍA VERSUS JUDICATURA

- 5.1. ¿Cuántos consideran que nos les dieron la razón teniéndola claramente?
- 5.2. ¿Cuántos consideran que han recibido un trato vejatorio por parte de algún juez?

6. Ficha técnica de la encuesta



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

PRESENTACIÓN

Las encuestas que muestran la valoración de los abogados habitualmente litigantes en los tribunales de justicia están confirmadas internacionalmente como un instrumento fiable y de gran solidez para calibrar la calidad real que está ofreciendo el servicio de Justicia¹.

El número de asuntos que un abogado habitualmente litigante lleva ante los Tribunales de Justicia es elevado, según jurisdicciones, varía entre treinta o cuarenta asuntos al año hasta casi un centenar. Esta cantidad acumulada en varios años nos asegura que cada abogado está estimando la actividad de la Justicia con un enorme conocimiento práctico de la realidad.

Desde un punto de vista metodológico del estudio de calidad los abogados son el referente perfecto para calibrar la calidad ofrecida por la Administración de Justicia: son usuarios habituales *-clientes* en el argot de la calidad- y, además, técnicamente preparados. En ningún otro servicio hay un colectivo de usuarios con este perfil: un gran colectivo de profesionales de alta calidad técnica, externos a la organización y con mucha experiencia práctica en el funcionamiento de la Justicia.

¹ La encuesta a los abogados habitualmente litigantes es un instrumento demoscópico cuyo objetivo es recoger de manera sistemática y universal el criterio de estos usuarios sobre aspectos cotidianos de la actividad judicial. Por supuesto, los abogados cuentan con sus colegios profesionales que constantemente y de manera clara y efectiva representan sus intereses de manera oficial. En ningún caso, una encuesta consultiva como la presente puede, ni pretende sustituir la función de los Colegios de Abogados, al contrario, permiten refrendar la mayoría de las demandas que habitualmente realizan.



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

Por supuesto hay muchos obstáculos metodológicos que intentamos evitar o ir solucionando en sucesivas encuestas: sesgos, actitudes personales, problemas locales o coyunturales, generalización y un largo listado de obstáculos que en algunos casos nos impide –esto es, que científicamente no se puede entrar en todos los temas con fiabilidad- abordar algún rasgo relevante en la vida judicial pero técnicamente no evaluable². Por otro lado, queremos recordar que hay otros instrumentos que abordan la medida de la calidad desde otras perspectivas y que son totalmente complementarios no excluyentes³.

Entrando en la materia de este informe queremos aclarar que lo que normalmente denominamos como Administración de Justicia no es una unidad: no lo es desde un punto de vista organizativo, ni procesal (leyes procesales y normativas aplicables distintas por jurisdicciones); y tampoco geográficamente al haber asumido distintas Comunidades Autónomas las competencias en Justicia. De esta manera, como mínimo, hay que distinguir, por un lado, cuatro áreas de actividad distintas, lo que se conocen como jurisdicciones: civil, contencioso-administrativo, penal y social; y por otro, áreas geográficas donde hemos utilizado la partición constitucional por Comunidades Autónomas.

Esta diversidad y complejidad en la elaboración y exposición de los datos nos ha llevado a exponer los resultados en dos fases e informes. En este Informe Primero hemos concentrado las valoraciones globales sobre la Administración de Justicia que han realizado el total de la muestra: 4.320 abogados habitualmente litigantes.

² Para más detalles sobre este tema véase: García de la Cruz Herrero, J.J. 2003. *Para medir la calidad de la Justicia (I): Abogados*, Fundación BBVA.

³ Para cualquier ampliación sobre este tema recomendamos consultar el exhaustivo trabajo del, sin duda, mejor experto español sobre el tema: Javier Senac Azanza (2003): *Desarrollo de una metodología unificada para la adecuación o creación de un sistema de evaluación del desempeño de Juzgadores*, documento presentado en la Cumbre de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos Iberoamericanos, el autor es el actual Letrado Jefe de la Sección Organización y Gestión del CGPJ español.



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

Hemos dejado para un Segundo Informe la valoración detallada que han realizado los abogados de la situación de cada una de las jurisdicciones (tribunales de lo social, civil, penal y contencioso-administrativo). Cada uno de estos dominios jurisdiccionales tiene suficientes rasgos singulares como para ser evaluados de manera separada. Por otro lado, los propios letrados suelen especializarse en un área judicial, lo que les convierte en usuarios expertos de un tipo de Tribunales.

También queremos dejar claro que el diseño de este cuestionario –qué se pregunta, a quién y cómo- así como su interpretación y valoración de las respuestas ha sido una tarea técnica que se ha realizado desde la línea de investigación que se abrió por parte del profesor Toharia⁴ en el año 1999, que ha tenido continuidad nacional e internacional en los siguientes años⁵.

El hilo conductor de este itinerario ha sido el interés de las instituciones españolas por avanzar en este ámbito de la medida de la calidad del servicio de justicia, un esfuerzo en el que los últimos Consejos Generales del Poder Judicial han sido los principales protagonistas.

También tenemos que dejar constancia y agradecer la colaboración y apoyo que se ha prestado al trabajo de campo, tanto, por parte del Consejo General de la Abogacía de España, como de miles de abogados que pacientemente han contestado a un largo y fatigoso cuestionario. En esta ocasión, más que nunca, se puede decir que sin ellos no se hubiera podido hacer. Sinceramente aprovecho estas páginas para pedirles disculpas por las molestias y darles las gracias a todos ellos.

⁴ Toharia, J.J. y García de la Cruz Herrero J.J. (1999): “Funcionamiento de los Tribunales de Justicia”, *OTROSÍ*, noviembre 1999, núm. 9, 3ª época: 18-36.

⁵ En especial el trabajo de investigación realizado a través del Foro para la reforma de la Justicia, que financió la Fundación BVVA con la colaboración del CGPJ y que funcionó durante los años 2001 al 2003, culminando con varios documentos de trabajo, en concreto y en este ámbito: García de la Cruz : “*Para medir la calidad...*” e; ídem, 2003: “*Para medir la calidad de la Justicia (II): procuradores*”, Documento de Trabajo nº.4/2003, Fundación BBVA.



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

Finalmente, quiero dejar claro que como en todo trabajo empírico hay errores y omisiones de las que soy el único responsable, y que servirán, como en ocasiones anteriores, para ir afinando y fortaleciendo este instrumento de medida de la calidad de la actividad cotidiana en los Tribunales de Justicia⁶.

Madrid a 14 de abril de 2005

Fdo: Juan José García de la Cruz Herrero
Jefe de la Sección de Estudios Sociológicos y Estadísticos
Consejo General del Poder Judicial

⁶ Cualquier crítica, matiz o sugerencia sobre la encuesta o el informe pueden enviarla a: juanjose.garcia@cgpj.es



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

VALORACIÓN EN CONJUNTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1.1. *Primera impresión: la situación de la Justicia y su evolución en los últimos años*

En la encuesta realizada a finales del año 2004 y cuyos datos se presentan en este informe observamos que **la primera valoración global realizada por los abogados españoles es claramente negativa**: el 55% piensa que la Administración de Justicia está *mal*. Sólo un 18% opinan que la situación es *buena* o *muy buena*, véase el Cuadro 1.

Sin embargo, esta clara crítica queda matizada con los resultados de la segunda pregunta: *En todo caso, y siempre según su opinión, ¿diría usted que, en conjunto, a lo largo de los últimos dos o tres años el funcionamiento de la Administración de Justicia española? ha mejorado, ha empeorado...* donde **un 44% de los abogados responden que en “los últimos dos o tres años el funcionamiento de la Administración de Justicia española” ha mejorado**, véase el Cuadro 2. Una opinión un poco más extendida entre los abogados especializados en lo contencioso-administrativo, un 47%, y en los de civil, donde lo apoyan el 46%, siendo algo más críticos los abogados de lo penal, un 42%, y los de lo laboral, 41%. En cualquier caso, no son diferencias significativas, **la mayoría opinan que se ha mejorado y sólo un 18%, aproximadamente dos de cada diez abogados habitualmente litigantes, piensan que se ha empeorado**.

En términos de análisis de la calidad percibida, en este caso por la abogacía, la combinación de los resultados de estas dos primeras preguntas nos muestra que la demanda de los abogados que habitualmente acuden a los Tribunales de Justicia es

7



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

superior al servicio que está ofreciendo la Justicia (primera pregunta, Cuadro 1); pero la segunda pregunta, nos indica que estos profesionales sí están apreciando y valorando las mejoras, los esfuerzos, que se están produciendo en el ámbito de la Administración de Justicia.



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

CUADRO 1		
¿En conjunto y en líneas generales, cómo definiría usted la actual situación de la Administración de justicia española?		
<i>Base: Total entrevistados, noviembre de 2004</i>		
1. Muy buena	1%	18
2. Buena	17%	
3. Regular	26%	26
4. Mala	41%	55
5. Muy mala	14%	

Cuadro 2		
En todo caso, y siempre según su opinión, ¿diría usted que, en conjunto, a lo largo de los últimos dos o tres años el funcionamiento de la Administración de Justicia española...		
<i>Base: Total entrevistados, año 2004, porcentajes</i>		
1. Ha mejorado mucho	4	44
2. Ha mejorado algo	40	
3. Ha permanecido mas o menos igual	37	37
4. Ha empeorado algo	13	18
5. Ha empeorado mucho	5	



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

1.2. La valoración conjunta según la jurisdicción en la que trabajan

En este apartado ofrecemos los datos de valoración global por jurisdicciones. Ahora bien, conviene recordar que en la pregunta se les está interrogando “en conjunto y en líneas generales” sobre la situación actual de la Administración de Justicia española en conjunto. Por lo tanto, no están juzgado su jurisdicción en concreto (cuestión que sí se aborda en el capítulo 2 de este informe). A pesar de ello, creemos que lógicamente su principal referencia a la hora de valorar la situación de la Justicia en general será la jurisdicción en la que trabajan habitualmente y, en este sentido, sí tiene interés conocer su valoración por jurisdicciones.

Hemos visto que la valoración global es mala, no obstante, el contraste según jurisdicciones nos permite observar que son **los abogados** que ejercen habitualmente en los tribunales **de lo civil los que en mayor proporción son críticos, el 58%** opinan que la situación es *mala o muy mala*, Cuadro 3. En contraste, los laboristas se muestran algo menos críticos, un 49%.

En la valoración del progreso en los últimos años observamos mayor porcentaje de referencias positivas entre los abogados especializados en lo civil y lo contencioso-administrativo, Cuadro 4.



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

CUADRO 3					
¿En conjunto y en líneas generales, cómo definiría usted la actual situación de la Administración de justicia española					
	<i>Total</i>	Laboral	Penal	Civil	Cont. Adm.
Muy buena o buena	18	22	18	16	19
Regular	26	28	27	25	28
Mala o muy mala	55	49	54	58	52

CUADRO 4					
En todo caso, y siempre según su opinión, ¿diría usted que, en conjunto, a lo largo de los últimos dos o tres años el funcionamiento de la Administración de Justicia española...					
	<i>Total</i>	Laboral	Penal	Civil	Cont. Adm.
Ha mejorado mucho o algo	44	41	43	47	47
Ha permanecido más o menos igual	37	40	37	34	37
Ha empeorado mucho o algo	18	17	19	20	15



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

1.3. Valoración conjunta por Comunidades Autónomas

En la presentación hemos mencionado cómo la Administración de Justicia debe ser analizada por áreas geográficas. En esta primera ocasión observamos que efectivamente hay diferencias notables entre la valoración que hacen los abogados en distintas Comunidades Autónomas: hasta de un 18% en la apreciación positiva (Cuadro 6); y del 27% en la valoración negativa (Cuadro 7).

En el Cuadro 5 se ofrecen, por orden alfabético, las valoraciones que han realizado los abogados en cada una de las Comunidades Autónomas. Destacan en sus extremos **Castilla León, como la que obtiene mayor porcentaje de calificaciones positivas, y Madrid, la que en el polo opuesto concentra más opiniones negativas**, hasta un 65% de los abogados opinan que la situación es *mala o muy mala*.

Para facilitar el contraste y el análisis hemos generado los Cuadros 6 y 7 donde se han ordenado las Comunidades Autónomas de menor porcentaje a mayor. Efectivamente, en el Cuadro 6, *muy buena o buena*, se puede ver que son los abogados de Madrid los que en menor porcentaje opinan que la situación es *muy buena o buena*, un 12%, quedando a más de diez puntos respecto a comunidades como Aragón, Asturias, Navarra, Extremadura, País Vasco y Castilla León, esta última con un 30% de abogados que son de esta opinión.

En el Cuadro 7, *mala o muy mala*, las dos comunidades extremas cambian de polo, quedando Castilla León con el menor porcentaje de críticos, junto a Extremadura, Navarra y el País Vasco; por el otro lado, agrupando un porcentaje mayor de la media de críticos, están Madrid, Canarias y Castilla-La Mancha.



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

Cuadro 5: distribución regional			
En conjunto y en líneas generales, ¿cómo definiría usted la actual situación de la Administración de justicia española?			
<i>Base: Total entrevistados, noviembre de 2004, porcentajes</i>			
	Muy buena o buena	Regular	Mala o muy mala
Total España:	18	26	55
Andalucía	18	27	55
Aragón	24	27	48
Asturias	24	31	45
Baleares	21	23	56
Canarias	17	20	62
Cantabria	17	29	52
Castilla la Mancha	17	21	60
Castilla León	30	31	38
Cataluña	18	32	49
Valencia	17	24	57
Extremadura	27	32	41
Galicia	18	28	51
Madrid	12	22	65
Murcia	14	32	52
Navarra	25	31	41
País Vasco	29	28	41
Rioja	19	23	57



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

Cuadro 6	
¿En conjunto y en líneas generales, cómo definiría usted la actual situación de la Administración de Justicia española?	
<i>Orden ascendente en porcentaje de abogados que opinan que...</i>	
	Muy buena o buena
Madrid	12
Murcia	14
Canarias	17
Cantabria	17
Castilla la Mancha	17
Valencia	17
Total España	18
Andalucía	18
Cataluña	18
Galicia	18
Rioja	19
Baleares	21
Aragón	24
Asturias	24
Navarra	25
Extremadura	27
País Vasco	29
Castilla León	30



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

Cuadro 7	
¿En conjunto y en líneas generales, cómo definiría usted la actual situación de la Administración de Justicia española?	
<i>Orden ascendente en porcentaje de abogados que opinan que...</i>	
	Mala o muy mala
Castilla León	38
Extremadura	41
Navarra	41
País Vasco	41
Asturias	45
Aragón	48
Cataluña	49
Galicia	51
Cantabria	52
Murcia	52
Total España:	55
Andalucía	55
Baleares	56
Valencia	57
Rioja	57
Castilla la Mancha	60
Canarias	62
Madrid	65



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

1.4. Valoración a lo largo de los últimos años por comunidades autónomas

Ya hemos visto que la apreciación de la evolución es mayoritaria de manera agregada en toda España, la mayoría, un 44%, opina que *ha mejorado*, frente a un 18% que declaran que *ha empeorado*.

En los Cuadros 8, 9 y 10 se ofrecen las valoraciones de la evolución por Comunidades Autónomas. En el Cuadro 8 se muestran los datos *-ha mejorado, ha permanecido igual o ha empeorado-* de todas las Comunidades Autónomas por orden alfabético.

En el Cuadro 9, *ha mejorado*, se observa que hay doce Comunidades Autónomas en las que una mayoría de los abogados aprecian en mayor proporción que la situación *ha mejorado*, porcentajes que van desde el 45% en Navarra hasta el 54% en Extremadura. Es una apreciación perfectamente combinable con una mala consideración de la situación actual, como ocurre en el caso de Andalucía, Canarias y Valencia (comparar el Cuadro 7 y el 9). En todos estos casos los abogados dictaminan mayoritariamente una mala situación pero reconocen que se ha mejorado en los últimos años, una opinión generalizada *-la de reconocer la mejoría mayoritaria en todas las Comunidades Autónomas-*, incluso, en Madrid y la Rioja, donde los porcentajes de abogados que opinan *ha empeorado* y *ha mejorado* está más cercana (contrastar Cuadros 9 y 10).



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

Cuadro 8: distribución regional			
En todo caso, y siempre según su opinión, ¿diría usted que, en conjunto, a lo largo de los últimos tres años el funcionamiento de la Administración de Justicia española...			
<i>Base: Total entrevistados, noviembre de 2004</i>			
	Ha mejorado mucho o algo	Ha permanecido más o menos igual	Ha empeorado algo o mucho
Total España:	44	37	18
Andalucía	51	33	14
Aragón	37	37	23
Asturias	46	37	16
Baleares	46	34	19
Canarias	50	31	18
Cantabria	49	37	13
Castilla la Mancha	40	42	15
Castilla León	50	33	16
Cataluña	48	36	14
Valencia	50	30	18
Extremadura	54	36	10
Galicia	42	38	19
Madrid	33	42	24
Murcia	48	39	12
Navarra	45	38	16
País Vasco	50	33	15
Rioja	34	31	32



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

Cuadro 9	
En todo caso, y siempre según su opinión, ¿diría usted que, en conjunto, a lo largo de los últimos tres años el funcionamiento de la Administración de Justicia española...	
<i>Orden ascendente en porcentaje de abogados que opinan que...</i>	
	Ha mejorado mucho o algo
Madrid (peor valorada)	33
Rioja	34
Aragón	37
Castilla la Mancha	40
Galicia	42
Total España:	44
Navarra	45
Asturias	46
Baleares	46
Cataluña	48
Murcia	48
Cantabria	49
Canarias	50
Castilla León	50
Valencia	50
País Vasco	50
Andalucía	51
Extremadura (mejor valorada)	54



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

Cuadro 10	
En todo caso, y siempre según su opinión, ¿diría usted que, en conjunto, a lo largo de los últimos tres años el funcionamiento de la Administración de Justicia española...	
<i>Orden ascendente en porcentaje de abogados que opinan que...</i>	
<i>Base: Total entrevistados, noviembre de 2004</i>	
	Ha empeorado algo o mucho
Extremadura	10
Murcia	12
Cantabria	13
Andalucía	14
Cataluña	14
Castilla la Mancha	15
País Vasco	15
Asturias	16
Castilla León	16
Navarra	16
Total España:	18
Canarias	18
Valencia	18
Baleares	19
Galicia	19
Aragón	23
Madrid	24
Rioja	32



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

1.5. Evaluación global del funcionamiento de las jurisdicciones

Aunque en el próximo mes se publicará la valoración pormenorizada de cada una de las cuatro jurisdicciones, exponemos ahora la valoración global que han realizado los abogados de cada jurisdicción sobre la situación general de la Administración de Justicia en su jurisdicción. Ahora, sí se les pregunta por la jurisdicción, en concreto: *Globalmente, en conjunto, ¿Cómo calificaría usted la forma en que funcionan los Juzgados de su jurisdicción?*

De hecho, los datos que ofrecemos a continuación son una reelaboración. A cada abogado sólo se le ha preguntado por la jurisdicción en la que él más ha litigado en el último año. En los cuadros de este apartado (núm. 11 y 12) se han agregado las puntuaciones obtenidas por todas las jurisdicciones, ponderadas según su peso en la muestra, obteniéndose así una valoración global indirecta⁷, basada en el funcionamiento cotidiano de los Tribunales de la jurisdicción en la que ellos están familiarizados y desde su perspectiva autonómica.

También es un valor añadido el abordar el mismo tema -funcionamiento de la Administración de Justicia- utilizando una escala alternativa basada en la puntuación del cero al diez. Una escala que, además, permite contrastar con los datos obtenidos en el año 2002.

La puntuación media obtenida para toda la Administración de Justicia española a finales del año 2004 ha sido de 5.11 puntos en la escala del cero al diez. Sin duda, una

⁷ La valoración directa ya la han hecho los abogados con las primeras preguntas sobre toda la Administración de Justicia.



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

buena puntuación general. De hecho, en la encuesta a ciudadanos del año 2003 la puntuación media otorgada por los usuarios en esta misma escala fue de 4.90 puntos⁸.

Si miramos la puntuación global por Comunidades Autónomas, Cuadro 12, observamos que hay nueve Comunidades que están por encima de la media (Andalucía, Cantabria, Canarias, Aragón, Cataluña, Asturias, Navarra, Extremadura y Castilla León) y ocho por debajo, de estas últimas, tres no llegan al cinco (Balears, Madrid y Rioja).

Si comparamos las medias por jurisdicciones entre sí y con la encuesta a abogados del año 2002, Cuadro 11, se observa que la jurisdicción mejor valorada este año ha sido la laboral, con un 5.81; cayendo por debajo de la media la penal, con un 5.0; y más abajo, todavía, las jurisdicciones de lo civil, con un 4.95; y la de lo contencioso-administrativo, con un 4.93.

La evolución entre los años 2002 y 2004, que también se observa en el Cuadro 11, nos muestra que ha descendido la puntuación media de todas pero especialmente la contencioso-administrativa, una jurisdicción esta última que hace unos años estaba siendo percibida, en la primera instancia, como de alta calidad pero que está cayendo hasta ser la peor valorada, pasando desde 5.79 en el año 2002 al 4.93 en este año.

⁸ Los datos sobre la encuesta del 2003 pueden consultarse en García de la Cruz Herrero (2003): *La calidad de la Administración de Justicia española: valoración de los ciudadanos inmersos en asuntos judiciales*, Revista del Poder Judicial, núm. 71, tercer trimestre, págs. 389-427.



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

Cuadro 11
Globalmente, en su conjunto, ¿Cómo calificaría usted la forma en que funcionan los Juzgados de su jurisdicción? Exprese su opinión utilizando una escala de puntuación del 0 al 10 (en la que 0 es la calificación peor y 10 la mejor)

Total encuesta	Jurisdicción laboral		Jurisdicción penal		Jurisdicción de lo civil		Jurisdicción de lo Cont. Adm.	
	2004	2002	2004	2002	2004	2002	2004	2002
5.11	5.81	6,15	5.00	5,19	4.95	4,87	4.93	5,79

Cuadro 12
Globalmente, en su conjunto, ¿Cómo calificaría usted la forma en que funcionan los Juzgados de su jurisdicción? (media aritmética y ponderada de las puntuaciones en todas las jurisdicciones, escala de puntuación del 0 al 10)

	Media en escala del 0 al 10 Orden ascendente en la puntuación media obtenida en cada comunidad autónoma
Baleares	4.82
Madrid	4.86
Rioja	4.92
Valencia	5.00
Castilla la Mancha	5.05
Galicia	5.05
País Vasco	5.07
Murcia	5.09
Total España:	5.11
Andalucía	5.16
Cantabria	5.17
Canarias	5.18
Aragón	5.19
Cataluña	5.25
Asturias	5.26
Navarra	5.30
Extremadura	5.33
Castilla León	5.43



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

1.6. Valoración de la inversión en Justicia

Los responsables de la inversión en infraestructuras y de los funcionarios de las oficinas judiciales son las Comunidades Autónomas allí donde las competencias están transferidas –ocho comunidades en las que se ha puesto ^(sí) en el Cuadro 13 que muestra los datos-, siendo el Ministerio de Justicia el gestor y responsable en el resto.

Los datos globales, Cuadro 13, son claros, el 82% de los abogados opina que no se está invirtiendo suficientemente. Por supuesto, estamos ante una percepción subjetiva que no refleja de manera objetiva los esfuerzos realizados. Sin embargo, más allá de los datos económicos y claramente objetivables como las nuevas oficinas, juzgados, edificios o ciudades judiciales, todo ello tiene un objetivo final para el que estas inversiones son sólo un medio, a saber: la satisfacción de los usuarios que se acercan a los Tribunales de Justicia.

El contraste entre Comunidades Autónomas, también en el Cuadro 13, nos muestra que sí se aprecia la inversión pero que no siempre el gasto en infraestructuras es la única vía para mejorar la calidad o, al menos, la calidad percibida por los abogados habitualmente litigantes. Por un lado, observamos que en Valencia, Navarra y el País Vasco los encuestados reconocen en mayor proporción que sí se ha invertido suficientemente. Tal vez podría llamarnos la atención que una inversión tan espectacular como la Ciudad de la Justicia de Valencia sólo arrastre a un 23% de abogados a valorarla como suficiente; en el caso de Navarra y, sobre todo, del País Vasco sí parece haber un reconocimiento más acorde al esfuerzo realizado. De hecho, deberíamos asumir que el 50% alcanzado en el País Vasco seguramente es el techo al que se puede llegar aspirar en esta valoración.



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

Por último, queremos llamar la atención sobre la aparente contradicción que se genera en algunos casos cuando contrastamos los datos de la tercera columna, Cuadro 13, y las dos anteriores. Por ejemplo, cuando se observa que hay comunidades donde muy pocos abogados consideran que se está invirtiendo suficientemente (Castilla León y Extremadura, por ejemplo) pero, sin embargo, otorgan mejor puntuación media al funcionamiento de la Justicia que en Comunidades como el País Vasco y Valencia donde sí se reconoce un esfuerzo presupuestario. Repetimos, que como se viene observando en el sector de servicios en general, una parte del avance en la percepción de mayor calidad por parte de los usuarios no depende de la variable inversión o gasto.



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

Cuadro 13: Distribución regional			
En el caso concreto de esta Comunidad Autónoma ¿considera usted que se están invirtiendo recursos suficientes en los Tribunales de Justicia, que no se están invirtiendo recursos...			
<i>Base: Total entrevistados, noviembre de 2004</i>			
¿Competencias transferidas?	Sí se está invirtiendo suficientemente (porcentaje)	No se está invirtiendo suficientemente (porcentaje)	Valoración del funcionamiento de la Adm. de Justicia (escala del 0 al 10)
Total España:	15	82	5.11
Andalucía ^(sí)	11	87	5.16
Aragón	8	86	5.19
Asturias	9	86	5.26
Baleares	11	85	4.82
Canarias ^(sí)	8	89	5.18
Cantabria	12	85	5.17
Castilla la Mancha	9	87	5.05
Castilla León	9	88	5.43
Cataluña ^(sí)	15	83	5.25
Valencia ^(sí)	23	75	5.00
Extremadura	9	89	5.33
Galicia ^(sí)	14	82	5.05
Madrid ^(sí)	14	82	4.86
Murcia	10	88	5.09
Navarra ^(sí)	30	67	5.30
País Vasco ^(sí)	50	48	5.07
Rioja	3	95	4.92



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

1.7. Estimación de la accesibilidad para personas con alguna discapacidad

El Consejo General del Poder Judicial ha promovido un escenario de diálogo, denominado Foro Justicia y Discapacidad, en el que se están acometiendo diversos proyectos y estudios para mejorar la relación de las personas con alguna discapacidad con la Administración de Justicia. En esta línea, hemos querido preguntar a los abogados su opinión sobre el acondicionamiento real y práctico de las instalaciones judiciales a toda la ciudadanía.

El diagnóstico global (Cuadro 14) que han dado, en la escala del cero al diez, es bajo, 4.66. En esta ocasión el contraste entre Comunidades Autónomas es claro: Valencia y el País Vasco e incluso Navarra son las únicas Comunidades Autónomas donde los abogados creen que la accesibilidad para personas con alguna discapacidad es suficiente.

En contraste, la mayoría de las Comunidades Autónomas han sido calificadas con puntuaciones medias muy bajas.



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

Cuadro 14.

Como sin duda sabe, todas las Administraciones Públicas están haciendo esfuerzos por facilitar la accesibilidad a sus instalaciones a las personas con alguna deficiencia física, sensorial o psíquica. En el caso concreto de la Administración de Justicia, como valora usted el grado de accesibilidad para estas personas de las instalaciones judiciales

Base: Total entrevistados

Puntuación Media otorgada por comunidades autónomas

Total España:	4.66
Andalucía	4.07
Aragón	4.95
Asturias	3.55
Baleares	5.06
Canarias	4.58
Cantabria	4.87
Castilla la Mancha	4.12
Castilla León	4.30
Cataluña	4.76
Valencia	6.07
Extremadura	3.72
Galicia	5.12
Madrid	3.98
Murcia	4.90
Navarra	5.82
País Vasco	7.00
Rioja	4.79



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

2. PRINCIPALES PROBLEMAS DE LA JUSTICIA ESPAÑOLA PARA LA ABOGACÍA HABITUALMENTE EJERCIENTE

En este epígrafe hemos pedido a los abogados que vayan más allá de una calificación sobre temas propuestos y nos muestren su diagnóstico de manera más espontánea, para ello se les ha preguntado: *A su juicio, ¿cuáles son los principales problemas a los que se enfrentan en la actualidad la Administración de Justicia española, en general?*

Se les ha permitido enumerar hasta tres problemas o temas y, posteriormente, hemos acumulado en una sola categoría aquellas respuestas que hemos considerado que se referían al mismo problema. No obstante, en algunas ocasiones hemos preferido mantener su enunciado generando así dos categorías que desde alguna perspectiva sí podrían haber sido acumuladas. Por ejemplo, es el caso de la “masificación o acumulación de procesos”, un problema muy cercano al de la lentitud pero que obviamente no tiene los mismos atributos ni causalidades, aunque coincidan en la repercusión final ante los usuarios.

El diagnóstico es claro, Cuadro 15, el grueso de la profesión enuncia como principal problema de la Justicia española *la lentitud*, un asunto sobre el que se podría emitir la siguiente ecuación organizativa: LENTITUD = FALTA DE MEDIOS + FALTA DE JUECES Y PERSONAL + MASIFICACIÓN.

No hay duda, el principal problema es la lentitud y los abogados creen que está provocada por la *falta de medios y de personal* que, a su vez, genera *lentitud* o atasco y masificación.

En segundo lugar, pero a mucha distancia, se enumeran problemas como *la falta de formación* (jueces y personal), enunciada por el 16%, y *la falta de motivación*, con



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

un 9% de apoyo. Dos temáticas que apuntan problemas de gestión más cotidianos como son la formación continua y la incentivación de los funcionarios.

Quedan con porcentajes más reducidos asuntos como la *mala atención*, 5%; *inseguridad jurídica*, 4%; *falta de organización o control*, 4%; *leyes deficientes* 3%; y *prepotencia de los jueces*, 3%.

Todos estos temas implican críticas importantes pero también podemos analizar las pocas menciones que se hacen de algunos de ellos. Dicho de otro modo, sorprende que sólo un 4% de los abogados habitualmente ejercientes haya mencionado *la inseguridad jurídica o la falta de organización y control* en una organización tan extensa como la judicial, que depende de tantos gestores al mismo tiempo, y donde, además, todos los titulares (jueces y magistrados) resuelven con independencia en cada uno de los asuntos en los que tratan. En la medida que esta apreciación sea real⁹ podemos estar hablando de un “gran éxito” del sistema judicial español, aunque lo deseable por supuesto es conseguir que ninguna de estas categorías lleguen a ser enunciadas como problemas de la Administración de Justicia española.

Aunque la pregunta era sobre toda *la Administración de Justicia, en general...* hemos creído que la Comunidad Autónoma donde ejercen habitualmente los entrevistados podría incidir en su apreciación de *los principales problemas a los que se enfrenta en la actualidad la Administración de Justicia*. Por lo tanto, las diferencias que se observan en el Cuadro 16 (distribución por Comunidades Autónomas) no son valoraciones directas de la situación de la Justicia en dichas Comunidades.

Respecto a la *lentitud* se observa menor presencia Baleares, Aragón, Cantabria, Murcia y Rioja. Y, más menciones entre abogados del País Vasco; Asturias y Extremadura.



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

La falta de medios es mencionada de manera destacada en Rioja, seguida de Murcia, Baleares y Asturias. Y, menos mencionada especialmente por los abogados del País Vasco (qué sí se quejaban de *la lentitud* por encima de la media). También es menos mencionada por los abogados extremeños y gallegos. Aparentemente, estamos ante el problema que enunciábamos en el párrafo anterior. Dada la situación de las infraestructuras en Extremadura y Galicia, no parece que la baja mención sea interpretable como una apreciación de buenas infraestructuras como podría ser el caso del País Vasco. En cualquier caso, dejamos a criterio de los responsables de la gestión en cada Comunidad Autónoma la interpretación de los datos.

La falta de jueces es más mencionada en la Rioja, Canarias, Baleares, Cantabria y Navarra y la *falta de formación o la falta de motivación* del personal sólo muestra diferencias claras en la Rioja y Navarra.

⁹ Por supuesto es real. Nuestra duda radica en esta ocasión hemos dejado al entrevistado que enuncie por su cuenta los principales problema en lugar de ofrecerle un asunto y que calibrara su incidencia o presencia en la realidad judicial española.



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

Cuadro 15	
A su juicio ¿cuáles son los principales problemas a los que se enfrenta en la actualidad la Administración de Justicia española, en general? (Se admitieron hasta tres respuestas por entrevistado).	
<i>Base: Total entrevistados</i>	
Lentitud	54
Falta de medios/ infraestructuras/ Escaso presupuesto/ falta de incentivos/ funcionarios mal pagados	33
Falta de jueces/personal/ Falta de juzgados	29
Carencias de formación de los jueces , funcionarios, etc.	16
Masificación/ Acumulación de procesos¹⁰	14
Falta de motivación del personal de los juzgados/ Desidia/ Pocas ganas de trabajar/ Incumplimiento de la jornada laboral	9
Mala atención/ mal servicio/ Baja calidad	5
Inseguridad jurídica/ No hay uniformidad de criterios/ Arbitrariedad/ Parcialidad/ Desigualdad de las partes	4
Falta de organización/ control	4
Prepotencia de los jueces	3
Leyes deficientes/ leyes lejanas a la realidad/ en constante cambio/ ineficaces	3

¹⁰ En principio la categoría “masificación/acumulación de procesos” está señalando a la “lentitud”, sin embargo al ser una categoría espontánea de los entrevistados hemos preferido dejarla separada, como ellos la han enunciado.



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

Cuadro 16 Distribución regional A su juicio, ¿Cuáles son los principales problemas a los que se enfrenta en la actualidad la Administración de Justicia española en general?					
<i>Base: Total entrevistados, noviembre de 2004</i>					
¿Competencia transferidas?	Lentitud	Falta de medios	Falta de Jueces	Falta de formación	Falta de motivación personal
Total España:	54	33	29	16	9
Andalucía (sí)	54	37	32	15	9
Aragón	43	38	33	12	8
Asturias	60	33	33	14	7
Baleares	40	41	34	21	9
Canarias (sí)	49	41	36	14	5
Cantabria	44	38	34	19	5
Castilla la Mancha	50	39	32	17	8
Castilla León	53	32	28	13	4
Cataluña (sí)	49	33	28	17	9
Valencia (sí)	55	33	29	19	14
Extremadura	60	23	27	15	3
Galicia (sí)	54	25	32	15	9
Madrid (sí)	57	33	26	16	8
Murcia	45	44	31	13	11
Navarra (sí)	55	33	34	8	7
País Vasco (sí)	64	16	28	16	6
Rioja	45	63	41	9	8



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

3. PERFIL QUE DEBERÍA TENER LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Todo este apartado o capítulo se ha introducido por primera vez en esta encuesta del año 2004 diseñada desde el CGPJ. La intención obvia es conocer el criterio calificado y para nosotros muy importante de los abogados habitualmente litigantes sobre los rasgos que debería tener una Administración de Justicia ideal.

El resultado de esta consulta debe alimentar una reflexión entre los gestores públicos con responsabilidad en el área de la Justicia.

Las categorías, los asuntos, sobre los que hemos preguntado a los entrevistados han sido elaborados a partir de diversas reuniones que se han tenido a lo largo del año 2004 con representantes de muchos Colegios de Abogados de toda España.

El perfil de esa Administración de Justicia modelo se ha indagado en cinco bloques: el Juez, la Oficina Judicial, el Proceso Judicial, los Edificios e Infraestructuras y las Demandas de sus Clientes, el ciudadano.

3.1. Rasgos más importantes de un Juez para los abogados

Para el Consejo General del Poder Judicial es importante conocer qué rasgos son más importantes, desde la perspectiva de los abogados, en el perfil ideal de un juez, un asunto que es competencia directa de esta Institución. El Cuadro 17 es bastante claro. La característica más demandada es su preparación y competencia técnica (jurídica), mencionada por un 68% de los abogados. En segundo lugar, su imparcialidad, mencionada por un 40%. Dos rasgos típicos y universales del papel de un buen juez en cualquier sociedad. Dos características que no nos sorprenden pero que sí confirman en qué magnitud es importante continuar el esfuerzo de la capacitación de las nuevas promociones en la Escuela Judicial y de toda la carrera mediante los cursos de



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

formación continua. En este sentido, la capacitación, también se apuntan otras categorías que, sin duda, han de tenerse como objetivos de la formación de los Jueces: *la maestría en la conducción de los juicios y los actos procesales, su especialización o la capacidad de dirección de un equipo humano.*

En tercer lugar, han señalado una cualidad de la judicatura más ligada al quehacer cotidiano de la abogacía: *su receptividad y accesibilidad a los representantes de las partes*, un 32% de entrevistados.

En cuarto lugar, volvemos a temas más universales, como su *honestidad*, mencionada por el 30%.

En esta ocasión, la desagregación por Comunidades Autónomas no tiene ningún sentido pero sí hemos creído interesante poder contrastar según el orden jurisdiccional en el que más trabajan.

En el Cuadro 17 se observa que los abogados de lo contencioso-administrativo mencionan con más frecuencia la *preparación y competencia técnica y su especialización* y, con menor énfasis, *la receptividad y accesibilidad a los representantes de las partes o la capacidad de dirección de un equipo humano.*

Por su parte los que ejercen en lo civil señalan con mayor frecuencia la *preparación técnica* y no demandan tanto la *receptividad y accesibilidad*. Justo al contrario que los penalistas que requieren más *receptividad y accesibilidad*.

Finalmente, los laboristas demandan en más porcentaje que el resto de jurisdicciones *la maestría en la conducción de los juicios y actos procesales*. Importándoles también por encima de la media la *receptividad y accesibilidad*.



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

CUADRO 17 Basándonos en su experiencia como usuario de los servicios que ofrecen los Tribunales de Justicia, de las características que voy a leerle dígame las tres que usted considera más importantes en la conformación del Juez o Magistrado Ideal:					
	<i>Total</i>	Laboral	Penal	Civil	Cont. Adm.
Su preparación y competencia técnica, jurídica	68	67	64	70	74
Su imparcialidad	40	41	41	39	41
Su laboriosidad	34	31	33	36	30
Su receptividad y accesibilidad a los representantes de las partes.	32	35	37	26	25
Su honestidad	30	28	32	30	28
Su maestría en la conducción de los Juicios y actos procesales	20	24	17	22	19
Su especialización	20	21	20	18	29
Su veteranía o experiencia	19	20	19	20	19
La capacidad de dirección de un equipo humano, la Oficina Judicial	17	15	19	18	12



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

3.2. Rasgos más importantes de la Oficina Judicial

Aunque el CGPJ no tiene competencias de gestión directa sobre el funcionamiento de las oficinas judiciales, por supuesto, está trabajando y cooperando en todos los procesos de modernización¹¹. Por lo tanto, no podíamos dejar de aprovechar la oportunidad que brinda una encuesta de esta magnitud para conocer la perspectiva de los abogados respecto a este bloque del servicio judicial.

El Cuadro 18 ofrece los datos globales obtenidos. En esta ocasión, el criterio en todas las jurisdicciones ha sido homogéneo, sólo se ha detectado mayor énfasis, 51% entre los habituales de lo contencioso-administrativo, en la demanda de *accesibilidad no presencial mediante teléfono o Internet*, y entre los penalistas, que solicitan más *amabilidad*, un 30%.

En los datos globales, el Cuadro 18 se muestra claro: lo más demandado es la *preparación del personal*, con un 72%, seguida de *la laboriosidad*, con un 58%.

En tercer lugar, con un 50% de menciones, está *la disponibilidad para ofrecer cualquier información sobre los asuntos*; un requerimiento que si le sumamos *la amabilidad*, con un 25% podría ser la primera demanda de los abogados habitualmente litigantes.

Quedan así, como los cuatro grandes rasgos a mejorar:

- *Preparación técnica del personal y funcionarios.*
- *Laboriosidad y horario extenso.*
- *Amabilidad y disponibilidad para ofrecer información sobre los asuntos.*
- *Accesibilidad no presencial.*

¹¹ La Ley Orgánica 6/1985 y la reforma mediante la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre reconocen en el art. 337.5. un papel, al menos consultivo, del CGPJ respecto a las dotaciones de las “unidades procesales” (unidad de la



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

Cuadro 18	
Ahora dígame las tres características más importantes que debe cumplir una Oficina Judicial para ser una Oficina Judicial Perfecta, de estas que le voy a leer:	
<i>Base: Total entrevistados</i>	
Preparación y competencia técnica del personal, funcionarios	72
Laboriosidad del personal.	58
Disponibilidad para ofrecer cualquier información sobre los asuntos	50
Accesibilidad no presencial, mediante teléfono o internet	43
Un horario extenso	25
Amabilidad	25

Oficina judicial que directamente asiste a jueces y magistrados..., art. 437. 1.) y un papel similar del CGPJ en los criterios generales de los servicios comunes, art. 438.7. Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

3.3. Rasgos más importantes de un proceso judicial

En este apartado hemos prescindido de responsabilidades y valoraciones parciales para apuntar a la esencia de la actividad judicial, esto es, el propio proceso judicial. Por supuesto, se les podía haber preguntado por otros asuntos o de otra manera, sin embargo, las virtudes y limitaciones de la encuesta telefónica nos ha llevado a esta batería de preguntas¹².

El Cuadro 19 nos permite observar el apoyo global y por jurisdicciones a cada uno de los rasgos encuestados. La característica más importante de un proceso judicial perfecto para los abogados no es la *rapidez procesal*, que ocupa el tercer lugar con un 37%; el elemento más apoyado como sustancia de un proceso judicial modelo ha sido las *garantías para las partes*, con un 50% de menciones, que se incrementa entre los penalistas hasta un 57%.

En segundo lugar, también por delante de la *rapidez*, han apoyado la *calidad técnica y jurídica de las sentencias* un 40% del total de encuestados, que se eleva al 45%, cuando se trata de los especialistas de lo contencioso-administrativo.

En cuarto lugar ha sido seleccionado por el 36% el *cumplimiento efectivo e inmediato de las sentencias*, un apoyo que llega al 40% entre los abogados del ámbito de lo civil. Un cumplimiento que por supuesto tiene que ser con *garantías para las partes*, según los propios abogados han reclamado como requerimiento más importante. Estamos ante una demanda múltiple de difícil armonía: *rapidez, cumplimiento efectivo e inmediato y garantías para las partes*.

¹² Cuestiones que han surgido desde los trabajos realizados para la encuesta realizada por el ICAM en el año 1998, publicada en el año 1999, que luego se han ido enriqueciendo con las siguientes encuestas y a lo largo del año 2004 en los encuentros con Colegios de Abogados realizados en el CGPJ.



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

El quinto asunto en esta escalera de apoyos que puede verse en el Cuadro 19 es el *cumplimiento de los plazos procesales*. Este es un tema muy reiterado por la abogacía: que denuncian la inflexibilidad de los Tribunales con sus plazos y la impunidad con que algunos Tribunales incumplen los plazos procesales.

En el sexto lugar aflora, con un 22% de apoyo, un asunto que nos ha sorprendido que no tuviera más apoyo¹³: *la homogeneidad en los criterios aplicados*, se entiende que por los titulares de los Tribunales de Justicia a lo largo y ancho de todo el proceso.

A partir del sexto puesto el apoyo baja del 20% y nos encontramos, Cuadro 19, la *puntualidad en los señalamientos y citaciones*, con un 18%; *plazos procesales flexibles, adaptados a la complejidad y urgencia de cada asunto*, un 16%; *la inmediación del Juez*, un 11%; *la capacidad para la citación efectiva de todos los implicados*, un 7%; *el impulso de oficio del proceso*, otro 7% y, finalmente, con sólo un 2% de apoyo: *que el tribunal informe de antemano cuándo pretende realizar el siguiente acto procesal*.

¹³ Una expectativa que se generó en los encuentros con abogados ya mencionados.



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

Cuadro 19

Ahora, vamos a considerar los rasgos de los procesos judiciales que debería tener el proceso judicial ideal o perfecto, Dígame las tres características más importantes de las que voy a leerle:

	Total	Laboral	Penal	Civil	Cont. Adm.
Garantías para las partes	50	49	57	46	49
Calidad técnica y jurídica de las sentencias	40	42	40	37	45
Rapidez procesal	37	39	32	41	34
El cumplimiento efectivo e inmediato de las sentencias	36	37	32	40	35
Cumplimiento de los plazos procesales	30	27	28	31	32
Homogeneidad en los criterios aplicados.	22	22	23	20	22
Puntualidad en los señalamientos, citaciones, etc.	18	19	22	16	15
Plazos procesales flexibles, adaptados a la complejidad y urgencia de cada asunto	16	15	15	17	14
Inmediación del Juez o Magistrado	11	10	13	10	10
Capacidad para la citación efectiva de todos los implicados	7	7	7	7	6
Impulso de oficio del proceso.	7	8	8	7	5
Que el Tribunal informe de antemano cuándo pretende realizar el siguiente acto procesal	2	2	3	2	1



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

3.4. Rasgos más importantes de los edificios e infraestructuras judiciales

Sin duda, en los últimos años se está realizando un gran esfuerzo presupuestario en mejorar los edificios judiciales y sus infraestructuras. En este sentido es conveniente oír la opinión de los abogados habitualmente litigantes.

El Cuadro 20 confirma, rotundamente, algo que ya se sabía: los abogados prefieren la concentración de los Tribunales en Edificios o Ciudades Judiciales¹⁴. La primera pregunta apunta a las Ciudades Judiciales y tiene un apoyo general del 60% de los entrevistados.

La tercera categoría, en el Cuadro 20, plantea una alternativa: la concentración de los Tribunales por jurisdicciones. Es una opción que ha quedado a mucha distancia de la Ciudad Judicial. Lo que podíamos denominar como Edificio Jurisdiccional es apoyado por el 36% de los abogados, algo más por laboristas y los especialistas de lo contencioso-administrativo, donde el apoyo es del 39%.

El segundo rasgo más apoyado de todos es *el centro técnico que ofrezca libremente... la posibilidad de fotocopiar, enviar y recibir faxes, correo informático e imprimir documentos informáticos*, un 52% en la totalidad y hasta un 57% entre los penalistas. Este es un asunto que hemos planteado a la luz de la constante crítica, creemos que justificada, de una falta de medios e infraestructuras en sede judicial a disposición de los letrados que en muchas ocasiones tienen que solucionar asuntos de manera inmediata. Y es un tema, además, en el que redundan las dos categorías siguientes; *lugares adaptados para realizar reuniones con los clientes o entre las partes*, con un 33% y; *un punto de información con capacidad para dar información sobre todo el ámbito judicial*, con el 22%.

¹⁴ Se sabía a través de los colegios profesionales.



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

Han quedado con menos apoyo los siguientes rasgos: *un servicio de orientación jurídica*, 17%; *zonas de espera preparadas*, 16% y; *paneles de información de actuaciones judiciales de ese día y su desarrollo*.

Cuadro 20					
En cuanto a los rasgos e idoneidad que han de tener los edificios e infraestructuras judiciales. Cuáles considera más importantes...					
	<i>Total</i>	<i>Laboral</i>	<i>Penal</i>	<i>Civil</i>	<i>Cont. Adm.</i>
Agrupación de todos los Tribunales de todos los ordenes en una zona	60	59	61	59	59
Que cada edificio judicial cuente con un centro técnico que ofrezca libremente a los abogados y procuradores la posibilidad de fotocopiar, enviar y recibir faxes, correo electrónico e imprimir documentos informáticos.	52	48	57	50	54
Agrupación de todos los Juzgados o Tribunales de un orden jurisdiccional en una zona	36	39	33	38	39
Lugares adaptados para realizar reuniones con los clientes o entre las partes.	33	31	34	33	33
Un punto de información con capacidad para dar información sobre todo el ámbito judicial	22	22	21	23	20
Un Servicio de Orientación Jurídica	17	16	17	16	16
Zonas de espera preparadas	16	17	17	15	14
Paneles de información de las actuaciones judiciales de ese día y su desarrollo	14	12	15	15	16



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

3.5. Los rasgos más importantes de la actividad judicial para los clientes

Aunque el CGPJ realiza encuestas a los usuarios, no hemos querido perder esta oportunidad para descubrir la percepción que tienen los abogados de las demandas de sus clientes, pensando que los letrados son unos testigos excepcionales de la experiencia y vivencia de un ciudadano en los procesos judiciales. Para ello hemos creído conveniente retomar la escala del cero al diez que permite jerarquizar de manera más clara las opciones.

En el Cuadro 21 hemos puesto, de más a menos, la importancia que creen que tienen los rasgos encuestados para sus clientes. Así, lo más importante es *la percepción de que la Justicia ha decidido conforme a Derecho*, con un 7.16; seguido por *la rapidez en la ejecución*, con un 7.10; y *la rapidez en la resolución*, 7.06. Podríamos estar ante el trípode de una Justicia adaptada al ciudadano. Una vez más, por encima de *la rapidez* se alza la propia sustancia de la Justicia aquí representada por *una decisión conforme a Derecho*. Con esta apreciación no estamos justificando la lentitud o los retrasos simplemente queremos resaltar que cualquier esfuerzo en el objetivo de disminuir los tiempos de respuestas tiene que seguir manteniendo el estándar de garantías y de decisiones ajustadas a Derecho.

El resto de temas que se muestran en el Cuadro 21 obtienen también un gran apoyo por parte de los abogados. El valor más relegado es el de *una Justicia humana y cercana a la vida real de los ciudadanos*, con un 6.30. El resto: *la claridad y motivación de las resoluciones*, 6.99; *la inmediatez*, con un 6.88; *la percepción de que el juzgado ha realizado un trabajo riguroso*, con 6.69, son todos ellos asuntos importantes para sus clientes a juicio de los letrados.



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

Cuadro 21 ... y pensando en sus clientes, evalúe la importancia de los siguientes rasgos de la actividad judicial (valorado en la escala del cero al diez, donde diez es muy importante y cero nada importante para el cliente)	
<i>Base: Total entrevistados</i>	
	Media
- La percepción de que la Justicia ha decidido conforme a Derecho.	7.16
- La rapidez en la ejecución.	7.10
- La rapidez en la resolución.	7.06
- La claridad y motivación de las resoluciones judiciales.	6.99
- Accesibilidad a la información sobre su asunto.	6.94
- La intermediación.	6.88
- La percepción de que el Juzgado ha realizado un trabajo riguroso.	6.69
- La percepción de que la Justicia es humana, cercana a la vida real de los ciudadanos.	6.30



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

4. USO DE LAS LENGUAS OFICIALES

En España nos encontramos con seis Comunidades Autónomas donde se utilizan dos lenguas oficiales. En este apartado hemos investigado en qué magnitud y sentido existe un problema de accesibilidad y comunicación entre los abogados y el personal de la Administración de Justicia en esas comunidades. Se trata de describir la realidad de la vida cotidiana en los Tribunales cuando se pueden usar dos lenguas oficiales por cualquiera de los interlocutores, y tanto por escrito como oralmente.

4.1. Dominio de las lenguas oficiales en las Comunidades Autónomas con dos lenguas

El Cuadro 22 nos ofrece una primera dimensión de la situación: un 52% de los abogados habitualmente litigantes que trabajan en estas Comunidades Autónomas bilingües declara que no tiene un dominio de las dos lenguas suficiente para poder intervenir, por escrito u oralmente, en un proceso judicial.

Esta proporción varía mucho de una Comunidad a otra: en Cataluña dominan las dos lenguas el 74%; en Baleares y Galicia el 59%. En contraste, en el País Vasco sólo son un 18%; un 37% en Valencia. El caso de Navarra, con un 11%, no es homologable ya que la segunda lengua no rige en todo el territorio, pero podríamos suponer que allí donde sí se usan las dos el dominio no superara en mucho al que hay en el País Vasco.

El Cuadro 23 nos permite saber cuál de las dos lenguas no dominan aquellos abogados que han declarado que no son bilingües totales. Aquí el dato es abrumador: el 96% (del 52% que declaraba en el Cuadro 22 que no era bilingüe) declara que sólo domina el castellano con el nivel que requiere un proceso judicial. En el otro lado de la moneda nos encontramos con un 4% de abogados que sólo se saben mover con toda su



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

capacidad en alguna lengua oficial que no es el castellano: un problema que afecta hasta un 8% en el caso de Baleares y Cataluña.

Los Cuadros 22 y 23 nos muestran una fotografía en la que se describe algo obvio: el castellano es dominado por la mayoría de los titulados universitarios en todas las Comunidades Autónomas con dos lenguas. Pero también nos muestran algo menos conocido: que en todas las Comunidades con dos lenguas hay una parte de los abogados habitualmente litigantes que no se sienten con tanta capacidad en castellano como con su lengua materna.

¿Qué problemas prácticos ha generado esta situación? El Cuadro 24 nos contesta a esta pregunta. El utilizar el castellano en muy raras ocasiones les ha generado algún problema a los abogados. En contraste, el utilizar las otras lenguas oficiales sí ha provocado problemas. Con mayor frecuencia, en Baleares y Cataluña y, en algunas ocasiones, en Navarra, País Vasco y Valencia.

En contraste, los datos de los abogados gallegos nos muestran una situación de mucha armonía, el uso del gallego y del castellano en Galicia por parte de los abogados no genera problemas, o han surgido en rarísimas ocasiones.



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

Cuadro 22		
Comunidades Autónomas con dos lenguas oficiales		
¿Diría usted que domina las dos lenguas co-oficiales de esta Comunidad lo suficiente como para poder redactar sin problemas en cualquiera de ellas escritos o para intervenir oralmente en juicios?		
<i>Base: Comunidad con dos lenguas oficiales, noviembre de 2004, en porcentajes</i>		
	<i>Sí</i>	<i>No</i>
Total Comunidades con dos lenguas oficiales	47	52
Baleares	59	41
Cataluña	74	25
Galicia	59	40
Navarra ¹⁵	11	85
País Vasco	18	82
Valencia	37	62

Cuadro 23		
PREGUNTA QUE SE REALIZA SÓLO A LOS QUE CONTESTAN QUE NO DOMINAN UNA DE LAS DOS LENGUAS		
¿Cuál de ellas no domina usted suficientemente?		
<i>Base: Comunidad con dos lenguas oficiales que han declarado que no dominan una de las dos lenguas, noviembre de 2004, en porcentajes</i>		
	<i>El castellano</i>	<i>La otra lengua</i>
Total Comunidades con dos lenguas oficiales	4	96
Baleares	8	92
Cataluña	8	89
Galicia	3	97
Navarra		
País Vasco	4	96
Valencia	2	98

¹⁵ En la Comunidad Autónoma el uso del vascuence está limitado a ciertas comarcas.



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

Cuadro 24

¿Ha tenido usted problemas para entenderse con el personal de la Administración de Justicia al usar alguna de las lenguas oficiales?

Base: Comunidad con dos lenguas oficiales, noviembre de 2004, en porcentajes

	<i>Sí, al utilizar el castellano</i>			<i>Sí, al utilizar la otra lengua</i>		
	Con frecuencia	Alguna vez	Nunca	Con frecuencia	Alguna vez	Nunca
Baleares	1	--	99	8	5	87
Cataluña	--	1	99	8	13	78
Galicia	--	1	99	1	1	98
Navarra	--	3	93	2	3	90
País Vasco	--	0	99	4	6	91
Valencia	--	1	98	1	6	93



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

4.2. Problemas generados por alguna de las lenguas oficiales a los ciudadanos: clientes de abogados

Hemos visto el problema en lo que podríamos denominar como el primer escalón: el usuario experto, universitario y jurista. En este epígrafe queremos que los abogados nos cuenten en qué medida el dominio de alguna de las dos lenguas ha producido, en su opinión, problemas a alguno de sus clientes.

En el Cuadro 25 se puede observar como un 10% de los abogados declara que sí ha generado perjuicios para sus clientes el no dominio de alguna de las dos lenguas oficiales. Una problemática que se eleva hasta el 16% en Baleares y el 14% en Cataluña.

¿Qué lengua no dominaba el cliente (y viceversa sus interlocutores)? El Cuadro 26 nos indica que en el 51% de los casos el problema venía generado por un mal dominio del castellano por parte del ciudadano y viceversa por parte de sus interlocutores, esto es, que no dominaban la otra lengua oficial en esa comunidad los operadores jurídicos (personal de la justicia y la otra parte).

En la otra dirección, se generaron problemas a ciudadanos que no dominaban la lengua alternativa al castellano en su Comunidad Autónoma en un 49% de los casos totales. Un problema más frecuente en Galicia, Baleares y Valencia. En este caso nos encontramos con ciudadanos que no entienden o no saben expresarse de manera fácil en la lengua oficial que no es el castellano. Aquí, también podemos decir que viceversa, sus interlocutores no han podido o querido expresarse en castellano.

La observación de los Cuadros 24 y 25 al mismo tiempo nos indica que los problemas con el uso de las lenguas para la ciudadanía los han detectado el 10% de la abogacía que trabaja en Comunidades Autónomas con dos lenguas oficiales. De ese 10%, el 50% son problemas en la comunicación en una dirección y el otro 50% en la otra, esto es, castellanoparlantes que no dominan la otra lengua o viceversa.



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

Cuadro 25		
En su experiencia, ¿el uso en los tribunales de alguna de las dos lenguas ha supuesto alguna vez un perjuicio para alguno de sus clientes?		
<i>Base: Comunidad con dos lenguas oficiales, noviembre de 2004, en porcentajes</i>		
	<i>Sí</i>	<i>No</i>
Total Comunidades con dos lenguas oficiales	10	89
Baleares	16	83
Cataluña	14	85
Galicia	10	90
Navarra	6	91
País Vasco	10	90
Valencia	6	92

Cuadro 26		
SÓLO PARA QUIENES CONTESTAN QUE SÍ EN LA PREGUNTA ANTERIOR, ¿A qué tipo de cliente?		
<i>Base: noviembre de 2004, en porcentajes</i>		
	<i>Que no dominaban el castellano</i>	<i>Que no dominaban la otra lengua</i>
Total Comunidades con dos lenguas oficiales	51	49
Baleares	33	67
Cataluña	58	42
Galicia	20	80
Navarra	78	22
País Vasco	80	20
Valencia	41	59



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

5. INDICADORES SOBRE LA RELACIÓN PROFESIONAL: ABOGACÍA VERSUS JUDICATURA

5.1. ¿Cuántos consideran que nos les dieron la razón teniéndola claramente?

Ya hemos comentado que los abogados habitualmente litigantes llevan al año más de treinta o cuarenta asuntos. Esta cantidad acumulada por varios años nos permite deducir que cada abogado está recordando más de un centenar de pleitos cuando responde a la encuesta. Sin embargo, cuando se les pregunta *¿Con qué frecuencia ha considerado usted que pese a tener claramente la razón (parcial o totalmente) los Tribunales no se la concedían?*, hay que considerar que el profesional recordará de manera más marcada una ocasión de frustración que tres agradables resoluciones que le han favorecido. Por otro lado, el azar de los casos que le llegan a un gran colectivo de abogados seleccionados al azar debería marcar, a la larga, un cincuenta por ciento de resoluciones negativas y otro tanto positivas. Por lo tanto, la pregunta va dirigida a cuántas de las resoluciones desfavorables, aproximadamente el 50%, él considera que fueron equivocaciones claras del Juez, Magistrado o la Sala.

Dicho todo esto, los datos obtenidos en la encuesta nos muestra, Cuadro 25, que un 12% de los abogados consultados consideran que en muchas ocasiones los Tribunales no les han concedido la razón creyendo ellos que la tenían claramente. Por supuesto, estamos ante una estimación subjetiva, pura opinión, aún así sorprende que un 88% de la profesión no considere este supuesto: que no les han dado la razón en un asunto que ellos consideran que sí la tenían. Y nos digan que esto ha ocurrido sólo en *algunas ocasiones, rara vez o nunca*, sabiendo que la inmensa mayoría de ellos, por no decir la totalidad, ha visto desestimada parcial o totalmente su causa en más de una ocasión.



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

CUADRO 27					
¿Con qué frecuencia ha considerado usted que pese a tener claramente la razón (parcial o totalmente) los Tribunales no se la concedían?					
	<i>Total</i>	Laboral	Penal	Civil	Cont. Adm.
En muchas ocasiones	12	15	12	9	12
En algunas ocasiones o rara vez	86	83	86	89	86
Nunca	2	2	2	2	2



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

5.2. ¿Cuántos consideran que han recibido un trato vejatorio por parte de algún juez?

En los trabajos de elaboración de la encuesta para abogados del año 1999 se observó que en la interacción entre Jueces y Letrados se producían enfrentamientos profesionales que en algunas ocasiones traspasaban la esfera profesional calando en la personal¹⁶. Nos referimos a escenas en las que un abogado o un Juez llevan a cabo acciones o comentarios que la otra parte llega a considerar como una vejación. Normalmente, situaciones provocadas bien a través de un exceso de confianza o falta de profesionalidad, o bien por un abuso de autoridad.

Para medir este fenómeno se redactó en la encuesta a usuarios expertos del año 2002 la siguiente pregunta que se ha replicado en el año 2004¹⁷: *¿En alguna ocasión ha sido objeto de actitudes vejatorias por parte de algún Juez o Magistrado?* El objetivo de esta pregunta no es conocer en qué ocasiones un juez ha tratado vejatoriamente a un abogado. Se trata de conocer en qué magnitud los abogados han tenido este sentimiento. Por lo tanto, las respuestas no son un indicador de las veces que se han producido este hecho, sino del sentimiento, de apreciación subjetiva, pero legítima sobre la forma en que en determinadas ocasiones han sido tratados por un juez. En este sentido, se puede afirmar que si la pregunta se replica a los jueces conoceríamos, seguramente en una magnitud también sorprendente, el porcentaje de jueces que se han sentido ofendidos personalmente por parte de algún letrado.

Ahora bien, no debemos olvidar que en el ámbito de los Tribunales el poder, la autoridad y la capacidad de actuación están claramente volcadas a favor de los Jueces y Magistrados. Por lo tanto, las consecuencias, queridas o no, de su actuación son, sin

¹⁶ Toharia, y García de la Cruz, 1999, *op.cit.*

¹⁷ García de la Cruz Herrero, 2003, *op. cit.*



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

duda, de mayor impacto que la que pueda ejercer un letrado en el sentido opuesto. Dicho de otro modo, la réplica de esta pregunta a los Jueces y Magistrados no puede, ni debe ser literal. Antes tenemos que indagar los modos y maneras en que un letrado, seguramente de forma menos explícita, puede llegar a impactar o extralimitarse en su interacción con Jueces y Magistrados.

Hechas estas matizaciones, volvemos a la pregunta realizada en esta encuesta del año 2004, Cuadro 28. Pues bien, de nuevo el mismo porcentaje del año 2002, un 45% del total de abogados habitualmente litigantes ha declarado que *sí* cuando se les ha preguntado: *¿En alguna ocasión ha sido usted objeto de actitudes vejatorias por parte de algún Juez o Magistrado?*

Sin duda, es un mal dato. Como decíamos en la encuesta del año 2002: “hay que considerar que este 45% no se traduce, ni mucho menos, en un 45% de Jueces vejadores”. En efecto, sólo se ha entrevistado a letrados que al menos hubieran llevado 25 asuntos en el último año y, por lo tanto, cada uno de los abogados entrevistados habrá tenido como mínimo cerca de un centenar de encuentros profesionales con diversos Jueces, y varios con cada uno de ellos. Estas magnitudes hay que multiplicarlas por varios años de trabajo. En este panorama observamos que pocos jueces, o muchos sólo en alguna ocasión, han llegado a provocar este sentimiento en un 45% de los abogados entrevistados¹⁸.

El Cuadro 27 nos permite también observar que el porcentaje de abogados litigantes que declaran haber sido objeto de actitudes vejatorias ha cambiado en las jurisdicciones entre el año 2002 y el 2004. Son diez puntos menos entre los abogados de lo contencioso-administrativo, respecto al total y al año 2002. También ha bajado en menor magnitud en el ámbito laboral. Por el contrario, es una sensación a la que aluden el 51% de los abogados penalistas.



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

Por otra parte, y tal como muestra el Cuadro 28 sólo un 10% de los abogados que sí se sintieron tratados vejatoriamente declara haber denunciado el comportamiento. Partiendo de la consideración cierta de que son sujetos que saben defender sus derechos, hemos de suponer que en la mayoría de las situaciones estamos ante roces no excesivamente graves o ante umbrales de tolerancia, por parte de los abogados, muy altos. Esto es, que sólo en situaciones muy graves consideran la necesidad de denunciar al juez ante el CGPJ.

¹⁸ *idem*, pág. 34.



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

CUADRO 28										
¿En alguna ocasión ha sido usted objeto de actitudes vejatorias por parte de algún Juez o Magistrado?										
	<i>Total</i>		Laboral		Penal		Civil		Cont. Adm.	
	<i>2004</i>	<i>2002</i>	<i>2004</i>	<i>2002</i>	<i>2004</i>	<i>2002</i>	<i>2004</i>	<i>2002</i>	<i>2004</i>	<i>2002</i>
Sí	45	45	41	47	51	45	44	44	34	44
No	55	55	59	53	49	55	56	56	66	56

Cuadro 29	
¿Denunció este comportamiento ante el Consejo General del Poder Judicial?	
<i>Base: Responden "Sí" en P.12=1941</i>	
Sí	10
No	90
No contesta	--



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

6. FICHA TÉCNICA DE LA ENCUESTA DE ABOGADOS

- **Ámbito:** España (Península, Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla)
- **Universo:** Colegiados Ejercientes Residentes del Consejo General de la Abogacía Española pertenecientes a los 83 Colegios de Abogados existentes en nuestro país.
- **Tamaño y distribución de la muestra:** El tamaño de la muestra es de 4320 casos válidos, procediéndose del modo siguiente:
 - Se ha realizado un número mínimo suficiente de entrevistas en aquellos ámbitos autonómicos con menor peso proporcional sobre el conjunto de la abogacía española (mínimo de 100 entrevistas). De manera que para la realización del análisis conjunto, a escala nacional, se ha procedido posteriormente a un proceso de re-equilibraje a fin de restituir el peso proporcional real de los datos de cada Consejo Autonómico respecto del universo total.
 - La selección del individuo último se efectuó aleatoriamente, a partir de los listados de Colegiados Ejercientes Residentes contenidos en los Anuarios publicados por los distintos Colegios.
- **Método de recogida de la información:** Mediante entrevista telefónica asistida por ordenador (sistema CATI-Belview) administrada en el domicilio o centro de trabajo de los entrevistados, con cuestionario estructurado y cerrado con una duración media por entrevista de 20 minutos.



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

- **Error muestral:** Asumiendo los criterios del muestreo aleatorio simple, para un nivel de confianza del 95,5% (dos sigmas) y en la hipótesis más desfavorable ($p=q=50\%$), el error para los datos globales es de $\pm 1.5\%$. Por regiones, en Andalucía se han realizado un total de 516 entrevistas con un margen de error de $\pm 4.4\%$. Para las comunidades autónomas en las que se han realizado 450 entrevistas (Madrid, Cataluña y Comunidad Valenciana) el error es de $\pm 4.8\%$; para 250 entrevistas (Comunidad Autónoma Vasca, Galicia, Castilla León, Canarias y Castilla La Mancha) es de $\pm 6.3\%$ y para La Rioja (100 entrevistas) en de $\pm 10\%$. En las regiones de Ceuta y Melilla el número de abogados ejercientes es bastante reducido, de manera que se han realizado únicamente 35 casos en dichas regiones con un porcentaje de error de $\pm 16.9\%$.
- **Tratamiento de la información:** Llevada a cabo íntegramente por el departamento informático mediante tabulaciones cruzadas sistema STAR.
- **Fecha de los trabajos de campo:** Entre el 24 de septiembre y el 26 de noviembre de 2004.



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

2. MÉTODO DE SELECCIÓN Y TAMAÑO DE LA MUESTRA

2.1. MUESTRA TEÓRICA

La muestra se realizó sobre la base de los datos contenidos en el Censo de Colegiados Ejercientes Residentes el Consejo General de la Abogacía Española y en los Anuarios de los 83 Colegios de Abogados existentes en nuestro país.

Los criterios de selección manejados han sido:

Partiendo de un tamaño muestral del orden de 4000 entrevistas, y teniendo en cuenta el requisito de que la muestra sea representativa por Comunidades Autónomas, la selección muestral sobre la base de estrictos criterios de proporcionalidad resultó claramente desaconsejable. Por un lado, cuatro Consejos autonómicos (Madrid, Cataluña, Andalucía y Comunidad Valenciana) agrupan por sí solos algo más de dos tercios de todos los abogados ejercientes españoles: les corresponderían así, en total, más de 2500 de las 4000 entrevistas previstas. En cambio sólo se podría atribuir 20 casos a La Rioja, 40 a Cantabria, 48 a Navarra, 60 a Extremadura y 80 a las regiones de Murcia y Baleares, cantidades que harían totalmente imposible un análisis de la información por ámbitos autonómicos estadísticamente significativo.



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

En consecuencia, la estrategia muestral consistió en asignar un número mínimo de entrevistas en aquellas regiones con menor peso proporcional sobre el conjunto de la abogacía española. De manera que se fijó un mínimo de 100 permitiendo que la base fuera lo suficientemente robusta para el análisis posterior. La muestra total resultante fue de 4300 entrevistas. La distribución total de las mismas por regiones y áreas jurisdiccionales es la que se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO 30					
COMUNIDAD AUTÓNOMA	DISTRIBUCIÓN DE LAS ENTREVISTAS POR ÁREAS JURISDICCIONALES				
	CIVIL	PENAL	LABORAL	CONT-AD	TOTAL
MADRID	167	158	81	44	450
CATALUÑA	167	158	81	44	450
ANDALUCÍA	167	158	81	44	450
C. VALENCIANA	167	158	81	44	450
C. A. VASCA	93	88	45	24	250
GALICIA	93	88	45	24	250
CASTILLA Y LEÓN	93	88	45	24	250
CANARIAS	93	88	45	24	250
CASTILLA LA MANCHA	93	88	45	24	250
ASTURIAS	56	53	27	14	150
ARAGÓN	56	53	27	14	150
MURCIA	56	53	27	14	150
BALEARES	56	53	27	14	150
EXTREMADURA	56	53	27	14	150
NAVARRA	56	53	27	14	150
CANTABRIA	56	53	27	14	150
LA RIOJA	37	35	18	10	100
CEUTA Y MELILLA	37	35	18	10	100
TOTAL	1599	1513	774	414	4300



Consejo General del Poder Judicial

Comisión de Comunicación

Para el análisis conjunto, a nivel nacional, se ha procedido posteriormente a realizar un proceso de re-equilibraje con el fin de restituir el peso proporcional real de los datos de cada Comunidad Autónoma respecto del universo total.

ANEXO COMUNIDADES AUTÓNOMAS

**ENCUESTA A LOS ABOGADOS HABITUALMENTE LITIGANTES EN
TRIBUNALES**

INFORME SEGUNDO

VALORACIÓN DE LOS TRIBUNALES POR JURISDICCIONES

Junio 2005

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

Hemos decidido separar en un Anexo todos los cuadros que muestran los datos por Comunidades Autónomas para facilitar a los distintos gestores el análisis concreto de su ámbito de responsabilidad o interés.

Los cuadros por comunidades autónomas generan, cada uno de ellos, una media de cien cifras. El análisis de todas ellas daría lugar a un informe enciclopédico que no sabemos si responde alguna necesidad de información y desde luego de difícil utilización. Por ello, pensamos que la solución más eficaz es ofrecer todos los datos, las respuestas y evaluaciones, por comunidades autónomas y que a la luz de las diferentes necesidades cada analista interprete los datos según las necesidades.

1. EVALUACIÓN DE LOS TRIBUNALES PENALES

1.1. La jurisdicción penal globalmente

El Cuadro 2 nos permite contrastar dos valoraciones distintas. En la columna “Toda España” podemos observar las distintas apreciaciones de una misma realidad (la situación de toda la jurisdicción) según las comunidades. En este caso abogados de Navarra, Extremadura y Murcia son los que mejor ven la jurisdicción en todo el País, siendo los de Madrid y Rioja los que peor la valoran. En la columna “En su Comunidad” los abogados están valorando la situación de la jurisdicción penal en su CA y, sin duda, en comparación con el total de España. Ahora son los abogados de Castilla León, Asturias y Navarra los que mejor la valoran y los de Galicia y Madrid los que peor ven la jurisdicción en sus comunidades.

CUADRO 1: Contraste de la instrucción penal en toda España y en la comunidad que trabajan habitualmente: ¿qué evaluación le merece su funcionamiento? Exprese su instrucción utilizando una escala de instrucción del 0 al 10 (en la que 0 es la calificación peor y 10 la mejor)			
	Toda España	En su Comunidad	Diferencias
Total España	4,95	5,09	-0,14
Andalucía	5,07	5,03	0,04

Aragón	5,02	5,11	-0,09
Asturias	5,11	5,30	-0,19
Baleares	4,56	4,73	-0,17
Canarias	5,26	5,24	0,02
Cantabria	4,93	5,19	-0,26
Castilla la Mancha	5,06	5,34	-0,28
Castilla León	5,59	5,68	-0,09
Cataluña	5,27	5,12	0,15
Extremadura	5,71	5,14	0,57
Galicia	4,91	4,67	0,24
Madrid	4,69	4,70	-0,01
Murcia	5,26	4,90	0,36
Navarra	5,81	5,26	0,55
País Vasco	5,41	4,87	0,54
Rioja	4,69	4,75	-0,06
Valencia	5,26	4,92	0,34

1.2. La primera instancia de lo penal: Juzgados de instrucción, Juzgados de Primera Instancia e instrucción, Juzgados Penales y Juzgados de Vigilancia Penitenciaria

2.2.1. Juzgados de instrucción

El Cuadro 4 nos permite conocer la valoración de los siete asuntos evaluados en cada Comunidad Autónoma. Es un cuadro que ofrece muchos datos, 126 puntuaciones, y que permite realizar muchas valoraciones y contrastes. Nosotros nos vamos a limitar a subrayar que los abogados que trabajan en la Comunidad de Madrid son los que perciben unos Juzgados de Instrucción de peor calidad.

CUADRO 2: Más concretamente, cómo calificaría usted en conjunto a jueces y magistrados de los Juzgados de Instrucción en cuanto a... (escala del 0 al 10)							
	En conjunto	Receptividad	Laboriosidad	Eficiencia	Calidad escritos	Duración	Puntualidad
Total España:	5,09	4,87	5,69	4,67	4,96	4,03	3,34
Andalucía	5,24	4,76	5,91	4,71	5,10	3,95	3,15
Aragón	5,33	5,71	5,68	5,13	5,19	4,63	4,06
Asturias	5,33	5,02	5,52	4,79	5,10	4,56	3,96
Baleares	4,80	5,43	5,80	4,77	5,31	4,20	4,33
Canarias	5,56	4,64	6,17	5,12	5,17	4,46	3,78
Cantabria	4,81	4,87	5,94	4,98	5,16	4,23	3,73
Castilla la Mancha	5,32	5,73	5,91	4,93	4,64	4,07	3,11
Castilla León	5,86	6,23	6,38	5,55	5,54	4,96	4,44
Cataluña	5,16	5,16	5,83	4,97	5,32	4,29	3,45
Extremadura	5,50	5,84	6,10	5,33	5,37	4,78	3,53
Galicia	4,84	5,87	5,85	4,82	5,08	4,06	3,43
Madrid	4,76	3,92	5,10	4,02	4,46	3,48	2,66
Murcia	5,38	5,88	5,98	4,96	5,17	4,40	3,81
Navarra	5,73	6,43	6,65	5,40	5,57	4,82	4,61
País Vasco	5,34	5,33	5,61	4,75	4,90	4,40	4,00
Rioja	5,47	6,15	6,03	4,88	5,38	4,06	3,94
Valencia	4,82	4,77	5,83	4,72	4,88	3,86	3,43

CUADRO 3: En cuanto a las Secretarías de los Juzgados de Instrucción ¿cómo evaluaría usted...?(escala del 0 al 10)				
	Funcionan en general	Disponibilidad	Preparación	Laboriosidad

Total España:	5,12	5,21	5,52	5,25
Andalucía	5,32	5,26	5,70	5,43
Aragón	5,57	5,78	5,80	5,67
Asturias	5,50	5,52	6,00	5,42
Baleares	5,14	5,27	5,43	5,04
Canarias	5,44	5,47	5,90	5,76
Cantabria	5,31	5,59	5,76	5,45
Castilla la Mancha	5,55	5,98	5,81	5,62
Castilla León	5,49	5,82	5,88	5,46
Cataluña	5,14	5,28	5,55	5,40
Extremadura	5,90	5,86	6,22	6,28
Galicia	5,19	5,56	5,88	5,57
Madrid	4,59	4,58	5,05	4,68
Murcia	5,47	5,84	5,69	5,72
Navarra	5,76	6,20	6,28	6,08
País Vasco	5,47	5,93	5,74	5,53
Rioja	5,48	5,88	5,64	5,66
Valencia	5,03	4,94	5,42	5,06

2.2.1. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

CUADRO 4: En cuanto a los Juzgados Mixtos (es decir, los de Primera Instancia e Instrucción), cómo calificaría usted la forma en que funcionan (escala del 0 al 10)	
Total España:	4,49
Andalucía	4,46
Aragón	4,87
Asturias	4,89
Baleares	3,28
Canarias	4,60
Cantabria	5,13
Castilla la Mancha	5,06
Castilla León	5,25
Cataluña	4,77
Extremadura	5,12
Galicia	4,96
Madrid	4,01
Murcia	4,62
Navarra	4,96
País Vasco	4,94
Rioja	4,88
Valencia	4,21

1.2.3. Juzgados de lo Penal

CUADRO 5: Más concretamente, cómo calificaría usted en conjunto a jueces y magistrados de los **Juzgados de lo Penal** en cuanto a... (escala del 0 al 10)

	En conjunto	Receptividad	Laboriosidad	Eficiencia	Calidad escritos	Duración	Puntualidad
Total España:	5,88	5,49	6,03	5,96	5,87	5,12	4,10
Andalucía	6,05	5,76	6,21	6,09	5,98	5,08	4,21
Aragón	6,15	5,81	6,17	6,37	6,19	5,58	4,70
Asturias	6,39	5,98	6,27	6,22	6,17	5,73	5,11
Baleares	6,06	6,02	6,43	6,23	6,06	5,79	5,52
Canarias	5,99	5,69	6,47	6,22	6,24	5,32	4,16
Cantabria	6,00	6,00	6,35	6,08	5,79	4,92	5,23
Castilla La Mancha	5,69	5,78	5,92	5,92	5,67	4,58	3,85
Castilla León	6,45	6,62	6,55	6,43	6,45	5,98	5,36
Cataluña	5,81	5,61	6,20	6,12	6,01	5,07	3,97
Extremadura	6,32	6,10	6,25	5,92	6,04	5,52	4,54
Galicia	5,63	5,94	5,83	5,85	5,66	4,69	4,31
Madrid	5,65	4,66	5,61	5,64	5,64	4,79	3,31
Murcia	6,10	5,88	6,20	5,66	5,57	5,09	4,83
Navarra	6,49	6,92	6,71	6,65	6,59	5,86	5,52
País Vasco	5,83	5,64	5,94	5,90	5,64	5,37	4,70
Rioja	5,83	6,71	6,69	6,71	6,46	5,38	5,20
Valencia	5,78	5,30	5,86	5,85	5,66	5,31	3,99

CUADRO 6: En cuanto a las Secretarías de los **Juzgados de lo Penal** ¿cómo evaluaría usted...?(escala del 0 al 10)

	En general	Disponibilidad	Preparación	Laboriosidad
Total España:	5,75	5,80	5,92	5,72
Andalucía	5,93	5,84	6,03	5,89
Aragón	6,15	6,17	6,35	6,26
Asturias	6,16	6,22	6,44	6,08
Baleares	5,82	5,92	5,84	5,80
Canarias	6,00	6,06	6,07	6,15
Cantabria	6,08	6,28	6,26	6,12
Castilla la Mancha	5,88	6,00	6,00	5,77
Castilla León	6,12	6,28	6,23	5,94
Cataluña	5,76	5,79	5,89	5,83
Extremadura	6,37	6,25	6,27	6,02
Galicia	5,80	6,02	6,17	5,73
Madrid	5,37	5,47	5,61	5,34
Murcia	6,00	5,98	6,10	5,98

Navarra	6,33	6,65	6,49	6,32
País Vasco	5,90	6,02	5,93	5,79
Rioja	5,94	6,21	6,24	5,94
Valencia	5,64	5,50	5,77	5,59

1.2.4. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y Juzgados de Menores

CUADRO 7: ¿cómo evaluaría usted en conjunto el funcionamiento de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria en cuanto a... (escala del 0 al 10)							
	En conjunto	Receptividad	Laboriosidad	Eficiencia	Calidad escritos	Duración	Puntualidad
Total España:	5,18	5,05	5,32	4,95	4,81	4,80	5,09
Andalucía	5,68	5,37	5,71	5,39	5,06	5,06	5,55
Aragón	5,33	5,89	6,11	5,44	2,33	4,78	5,57
Asturias	5,14	5,21	5,33	5,41	4,50	5,32	5,84
Baleares	5,35	5,67	5,47	5,00	4,53	5,06	5,00
Canarias	4,39	5,12	5,44	4,83	5,11	4,44	5,31
Cantabria	6,50	5,50	6,33	4,83	5,83	5,83	6,50
Castilla la Mancha	5,95	5,56	5,95	5,62	5,48	5,00	5,60
Castilla León	5,39	5,73	5,18	5,24	5,00	5,20	5,83
Cataluña	5,08	4,95	5,52	5,25	5,27	5,18	4,50
Extremadura	6,20	6,20	5,50	5,60	5,70	5,40	5,50
Galicia	5,25	5,47	5,06	5,00	4,19	5,06	4,57
Madrid	5,16	4,90	5,30	4,84	4,92	4,70	5,00
Murcia	5,71	5,29	5,57	5,29	4,86	4,29	5,00
Navarra	4,71	5,86	5,21	5,07	3,71	4,29	6,00
País Vasco	4,63	4,38	4,92	4,11	4,07	4,26	4,19
Rioja	5,00	6,14	5,00	4,71	4,43	3,71	5,00
Valencia	4,54	4,13	4,48	4,19	4,31	4,32	4,71

CUADRO 8: Más concretamente, cómo calificaría usted en conjunto a jueces y magistrados de los Juzgados de Menores en cuanto a... (escala del 0 al 10)							
	En conjunto	Receptividad	Laboriosidad	Eficiencia	Calidad escritos	Duración	Puntualidad
Total España:	5,93	6,38	6,28	5,60	5,97	5,15	4,96
Andalucía	5,62	6,31	6,23	5,26	5,84	4,65	4,47
Aragón	6,50	7,00	6,76	5,94	6,69	5,53	5,59
Asturias	6,64	6,58	6,63	6,33	6,42	5,88	6,00
Baleares	5,08	6,04	5,96	5,22	5,79	4,58	5,83
Canarias	5,82	6,40	6,51	5,64	6,09	5,35	4,18
Cantabria	6,48	7,03	7,03	6,41	6,59	5,76	6,34
Castilla la Mancha	5,79	6,54	6,27	5,46	5,63	5,30	5,66
Castilla León	6,58	7,13	6,55	6,29	6,29	5,77	6,00
Cataluña	6,26	6,50	6,41	5,85	6,35	5,51	4,94
Extremadura	5,95	6,62	6,43	5,81	5,76	5,14	5,24
Galicia	6,18	7,22	6,79	6,05	6,26	5,26	5,97
Madrid	5,61	5,64	5,71	5,07	5,44	4,58	4,02
Murcia	5,67	6,18	6,42	5,31	5,64	4,45	5,39
Navarra	6,54	7,21	6,67	6,63	5,72	6,17	5,83
País Vasco	5,84	6,07	5,87	5,89	5,70	5,75	5,67
Rioja	4,89	5,83	5,94	5,47	5,94	4,95	4,21
Valencia	5,79	6,37	6,33	5,44	5,95	5,13	4,95

2.3. Audiencia Provincial: Secciones de lo penal

CUADRO 9: Más concretamente, cómo calificaría usted en conjunto a jueces y magistrados de las **Secciones de lo Penal de la Audiencia Provincial** en cuanto a... (escala del 0 al 10)

	En conjunto	Receptividad	Laboriosidad	Forma conducir el juicio	Calidad sentencias	Duración
Total España:	5,98	5,30	5,86	6,08	6,11	4,86
Andalucía	6,02	5,38	5,80	5,99	5,95	5,05
Aragón	5,60	4,44	5,15	5,92	5,79	4,06
Asturias	5,80	5,25	5,64	5,90	5,51	4,82
Baleares	5,52	5,36	6,06	5,74	6,29	4,68
Canarias	5,91	5,20	5,91	6,15	6,22	4,60
Cantabria	6,39	5,60	6,12	6,35	6,52	4,92
Castilla la Mancha	5,52	5,12	5,40	5,46	5,46	4,58
Castilla León	6,16	5,44	5,96	6,21	6,12	5,06
Cataluña	6,04	5,32	6,01	6,23	6,41	4,77
Extremadura	6,08	5,56	5,96	6,25	6,10	5,56
Galicia	5,91	5,89	5,92	6,41	6,17	5,02
Madrid	6,03	5,08	5,80	6,08	6,22	4,66
Murcia	5,94	5,71	5,90	6,17	5,92	4,92
Navarra	6,42	6,26	6,10	6,38	6,24	5,12
País Vasco	5,88	5,45	5,72	5,94	6,01	4,95
Rioja	5,35	5,33	5,44	5,36	5,44	4,91
Valencia	6,03	5,32	6,01	6,07	5,96	5,19

2. EVALUACIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES

3.1. El impacto de la Ley de Enjuiciamiento Civil

CUADRO 10: Considerando globalmente la situación de la jurisdicción civil en el conjunto de España, ¿qué evaluación le merece su funcionamiento? Exprese su opinión utilizando una escala de puntuación del 0 al 10 (en la que 0 es la calificación peor y 10 la mejor)

	Toda España	En su Comunidad	Diferencias
Total España	4,90	4,94	-0,04
Andalucía	4,97	4,82	0,15
Aragón	5,08	5,68	-0,6
Asturias	5,29	5,44	-0,15
Baleares	4,62	5,04	-0,42
Canarias	4,79	4,72	0,07
Cantabria	5,06	5,31	-0,25
Castilla la Mancha	4,77	4,89	-0,12
Castilla León	5,28	5,43	-0,15
Cataluña	5,11	5,30	-0,19
Extremadura	5,45	4,97	0,48
Galicia	4,92	5,54	-0,62
Madrid	4,64	4,99	-0,35
Murcia	4,98	4,44	0,54
Navarra	5,26	5,02	0,24
País Vasco	4,91	5,44	-0,53
Rioja	4,61	5,63	-1,02
Valencia	4,87	4,54	0,33

3.2. Los Juzgados de Primera instancia de lo civil¹

CUADRO 11: Más concretamente, cómo calificaría usted en conjunto a jueces y magistrados de los **Juzgados de 1ª Instancia** en cuanto a... (escala del 0 al 10)

	En conjunto	Receptividad	Laboriosidad	Eficiencia	Grado presencia (inmediación) en actuaciones	Interés por ejecución de las sentencias	Calidad de las sentencias	Duración media	Puntuabilidad
Total España:	5,21	4,90	5,72	4,71	6,44	4,87	5,10	4,01	3,98
Andalucía	5,05	4,99	5,82	4,79	6,36	4,96	5,16	4,01	3,61
Aragón	5,77	5,19	5,58	5,08	6,59	5,06	4,87	4,62	4,81
Asturias	6,04	5,60	5,90	5,29	7,19	5,13	5,55	4,98	4,11
Baleares	5,09	5,45	6,04	4,88	6,63	4,98	4,96	4,13	4,64
Canarias	5,12	4,56	5,90	4,83	6,36	4,58	5,07	4,08	3,99
Cantabria	5,57	5,90	6,22	5,32	6,94	5,13	5,46	4,42	4,65
Castilla La Mancha	5,03	5,42	5,69	4,67	6,36	4,85	5,01	3,95	3,54
Castilla León	5,71	6,32	6,38	5,49	7,04	5,48	5,66	4,89	4,42
Cataluña	5,62	5,09	6,11	4,99	6,70	5,09	5,42	4,44	4,38
Extremadura	5,55	5,50	6,13	5,04	6,53	5,38	5,26	4,71	3,34
Galicia	5,29	6,08	5,68	4,79	6,57	5,13	5,12	4,29	3,92
Madrid	4,64	3,87	5,11	4,03	6,09	4,36	4,74	3,08	3,58
Murcia	5,25	5,28	5,81	5,09	6,58	4,98	4,91	4,28	4,33
Navarra	5,60	6,20	6,04	5,08	7,00	5,24	5,59	4,54	4,98
País Vasco	5,74	5,12	5,69	4,96	6,69	5,32	5,11	4,99	4,24
Rioja	4,78	5,19	5,85	5,04	5,81	4,56	4,65	3,93	4,26
Valencia	5,46	5,12	5,95	4,82	6,24	4,92	5,18	4,17	4,20

¹ Sobre los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil hay que decir algo muy parecido a lo hemos dicho sobre los Juzgados de instrucción en referencia al peso de los Juzgados de 1ª Instancia e instrucción en la actividad global en esta primera instancia de lo civil (véase nota a pie de página en el epígrafe 2.1.1). No obstante, en este caso el número de Juzgados de Primera Instancia, 420, está más equilibrado con los mixtos, 1ª Instancia e instrucción, 533. Sin embargo, el número de asuntos civiles ingresados sigue siendo mayor en los juzgados mixtos que en los de Primera Instancia y los especializados sumados, 255.594 asuntos en los segundos y 445.579 en los primeros a lo largo del año 2001 (CGPJ, 2003: 376 y 377). Por lo tanto, los abogados habitualmente litigantes que entrevistamos llevan asuntos en cualquiera de los tres tipos de juzgados civiles mencionados: mixtos, primera instancia o especializados (familia, incapacitación, hipotecarios, etc.)

CUADRO 12: En cuanto a las Secretarías de los Juzgados de 1ª Instancia ¿cómo evaluaría usted...?(escala del 0 al 10)				
	En general	Disponibilidad	Preparación	Laboriosidad
Total España:	5,23	5,56	5,60	5,27
Andalucía	5,26	5,49	5,68	5,40
Aragón	5,30	5,91	5,71	5,50
Asturias	5,78	5,89	6,15	5,89
Baleares	5,17	5,69	5,80	5,42
Canarias	5,13	5,32	5,72	5,67
Cantabria	5,47	6,17	5,88	5,45
Castilla la Mancha	5,10	5,69	5,68	5,42
Castilla León	5,52	6,23	6,30	5,83
Cataluña	5,21	5,50	5,54	5,47
Extremadura	6,11	6,45	6,33	6,07
Galicia	5,66	6,14	6,05	5,56
Madrid	4,84	5,22	5,08	4,61
Murcia	5,43	5,75	5,74	5,41
Navarra	5,50	6,26	6,16	5,72
País Vasco	5,52	5,87	5,76	5,41
Rioja	5,07	5,48	6,04	5,96
Valencia	5,42	5,53	5,75	5,34

3.2. Los Juzgados de Primera instancia e Instrucción (parte civil)

CUADRO 13: Más concretamente, cómo calificaría usted en conjunto a jueces y magistrados de los **Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción** en cuanto a... (escala del 0 al 10)

	En conjunto	Receptividad	Laboriosidad	Eficiencia	Grado presencia (inmediación) en actuaciones	Interés por ejecución de las sentencias	Calidad de las sentencias	Duración media	Puntuación
Total España:	4,96	5,04	5,53	4,75	6,01	4,82	4,99	3,92	4,05
Andalucía	4,94	4,98	5,53	4,69	5,81	4,85	5,12	3,92	3,64
Aragón	5,38	5,47	5,63	5,04	6,33	5,07	4,73	4,77	4,64
Asturias	5,63	5,50	5,85	5,44	6,57	5,17	5,43	4,77	4,14
Baleares	4,62	5,35	5,59	4,59	5,94	4,84	4,81	4,16	4,16
Canarias	4,76	4,87	5,77	4,93	6,05	4,57	5,13	3,80	4,32
Cantabria	5,44	5,90	5,87	5,23	6,51	5,25	5,48	4,60	4,75
Castilla La Mancha	5,24	5,24	5,56	4,78	5,96	4,88	4,98	4,10	3,80
Castilla León	5,76	6,28	6,19	5,59	6,40	5,46	5,47	4,80	4,57
Cataluña	5,06	5,08	5,75	4,94	6,03	4,96	5,17	4,02	4,33
Extremadura	5,67	5,18	5,84	5,12	6,04	5,31	5,27	4,59	3,98
Galicia	5,15	5,92	5,60	4,86	6,20	4,96	5,11	4,30	4,06
Madrid	4,60	4,41	5,07	4,40	5,97	4,52	4,65	3,32	3,86
Murcia	4,50	5,08	5,39	4,73	6,06	4,56	4,61	4,02	3,84
Navarra	5,16	6,10	6,17	5,00	6,46	5,33	5,41	4,45	5,11
País Vasco	5,58	5,21	5,49	4,94	6,03	5,12	5,05	4,87	4,27
Rioja	4,86	5,42	5,80	4,63	6,14	4,69	5,06	4,26	4,47
Valencia	4,85	5,15	5,68	4,63	5,81	4,65	4,93	3,67	4,10

CUADRO 14: En cuanto a las Secretarías de los **Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción** ¿cómo evaluaría usted...?(escala del 0 al 10)

	En general	Disponibilidad	Preparación	Laboriosidad
Total España:	5,20	5,38	5,44	5,19
Andalucía	5,19	5,39	5,62	5,40
Aragón	5,30	5,83	5,56	5,45
Asturias	5,64	5,79	5,87	5,91
Baleares	4,58	4,96	5,15	4,92
Canarias	5,11	5,26	5,68	5,60
Cantabria	5,49	5,92	5,71	5,45
Castilla la Mancha	5,38	5,59	5,54	5,45
Castilla León	5,68	6,08	6,02	5,67
Cataluña	5,11	5,38	5,39	5,28
Extremadura	6,00	5,94	6,18	6,14
Galicia	5,47	5,88	5,69	5,35
Madrid	5,01	5,02	5,03	4,61
Murcia	5,16	5,31	5,36	5,08

Navarra	5,30	5,81	5,93	5,48
País Vasco	5,59	5,74	5,53	5,44
Rioja	5,56	5,80	5,89	5,56
Valencia	5,19	5,27	5,49	5,23

3.3. La jurisdicción de Familia

CUADRO 15: Globalmente en su conjunto, ¿cómo calificaría usted la forma en que funciona la jurisdicción de familia? (escala de puntuación del 0 al 10)	
Total España:	5,33
Andalucía	5,24
Aragón	5,73
Asturias	5,78
Baleares	5,44
Canarias	5,01
Cantabria	4,77
Castilla la Mancha	4,99
Castilla León	5,51
Cataluña	5,80
Extremadura	5,43
Galicia	4,85
Madrid	4,93
Murcia	6,24
Navarra	5,65
País Vasco	5,65
Rioja	5,42
Valencia	5,72

3.3. La segunda instancia de lo civil: Audiencias Provinciales

CUADRO 16: Más concretamente, cómo calificaría usted en conjunto a jueces y magistrados de las **Secciones de lo Civil de la Audiencia Provincial** en cuanto a... (escala del 0 al 10)

	En conjunto	Receptividad	Laboriosidad	Forma conducir el juicio	Calidad sentencias	Interés por ejecución sentencias
Total España:	5,57	4,68	5,42	5,70	5,83	4,74
Andalucía	5,91	5,22	5,76	6,22	5,92	4,98
Aragón	5,44	4,59	5,02	4,98	5,22	4,86
Asturias	5,79	4,94	5,49	5,73	5,87	5,48
Baleares	5,79	5,02	5,44	5,87	6,09	5,06
Canarias	5,54	4,05	5,52	5,41	5,76	4,39
Cantabria	5,63	5,15	5,42	5,82	5,85	4,87
Castilla la Mancha	5,33	4,72	5,17	5,38	5,34	4,55
Castilla León	6,42	5,61	6,38	6,35	6,38	5,40
Cataluña	5,78	4,58	5,76	6,09	6,43	5,08
Extremadura	5,50	5,24	5,18	5,62	5,59	4,77
Galicia	5,74	5,36	5,78	6,13	5,44	4,66
Madrid	4,93	3,94	4,66	4,97	5,55	4,13
Murcia	5,57	5,22	5,39	6,05	5,51	4,90
Navarra	5,46	5,77	5,59	5,74	6,00	5,19
País Vasco	5,74	4,76	5,55	5,49	5,49	4,95
Rioja	4,81	4,67	5,11	5,28	4,67	3,93
Valencia	5,92	4,83	5,73	5,98	6,00	4,93

3.4. Sala de lo Civil del Tribunal Supremo

4. EVALUACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LO SOCIAL

CUADRO 17: Considerando globalmente la situación de la jurisdicción social en el conjunto de España, ¿qué evaluación le merece su funcionamiento? Exprese su opinión utilizando una escala de puntuación del 0 al 10 (en la que 0 es la calificación peor y 10 la mejor)			
	Toda España	En su Comunidad	Diferencias
Total España	5,77	5,88	-0,11
Andalucía	6,08	5,71	0,37
Aragón	5,86	6,73	-0,87
Asturias	5,94	5,93	0,01
Baleares	5,82	6,00	-0,18
Canarias	5,83	5,68	0,15
Cantabria	5,63	6,26	-0,63
Castilla la Mancha	5,71	5,98	-0,27
Castilla León	5,92	6,27	-0,35
Cataluña	5,86	5,86	0
Extremadura	5,50	5,78	-0,28
Galicia	6,11	5,46	0,65
Madrid	5,56	6,20	-0,64
Murcia	5,85	5,79	0,06
Navarra	6,25	6,11	0,14
País Vasco	5,79	6,69	-0,9
Rioja	5,90	5,96	-0,06
Valencia	5,48	6,25	-0,77

4.1. La primera instancia de lo social

CUADRO 18: Más concretamente, cómo calificaría usted en conjunto a jueces y magistrados de los Juzgados de lo Social en cuanto a... (escala del 0 al 10)							
	En conjunto	Receptividad	Laboriosidad	Eficiencia	Calidad escritos	Duración	Puntualidad
Total España:	6,12	6,21	6,19	5,82	5,59	5,49	4,07
Andalucía	6,20	6,49	6,27	5,96	5,41	5,27	4,26
Aragón	6,54	6,36	6,33	5,86	5,78	6,59	6,48
Asturias	6,08	6,63	6,35	6,19	5,63	5,85	4,72
Baleares	6,15	7,12	6,77	6,35	6,04	5,59	4,31
Canarias	6,29	7,20	7,04	6,64	6,14	5,40	5,22
Cantabria	6,44	6,04	6,36	6,35	5,81	6,04	4,85
Castilla la Mancha	6,31	6,95	6,47	6,22	5,89	5,55	4,49
Castilla León	6,82	6,82	6,93	6,52	6,02	6,56	5,71
Cataluña	6,08	6,40	6,08	5,76	5,74	5,47	3,91
Extremadura	6,00	5,60	6,30	5,11	5,08	5,54	4,33
Galicia	6,31	7,49	6,79	6,24	5,95	6,27	5,30
Madrid	5,91	5,14	5,57	5,19	5,22	5,54	2,86
Murcia	6,30	6,74	6,48	6,04	5,58	6,35	5,41
Navarra	7,38	7,92	7,88	7,72	7,04	7,19	6,35
País Vasco	6,00	5,98	5,88	6,09	5,43	4,93	3,86
Rioja	6,88	7,11	7,28	6,78	6,06	6,00	5,89
Valencia	5,89	6,43	6,43	5,86	5,76	4,38	4,04

CUADRO 19: En cuanto a las Secretarías de los Juzgados de lo Social ¿cómo evaluaría usted...?(escala del 0 al 10)				
	Funcionan en general	Disponibilidad	Preparación	Laboriosidad
Total España:	6,25	6,64	6,43	6,19
Andalucía	6,31	6,71	6,51	6,32
Aragón	7,04	7,19	7,07	6,96
Asturias	6,74	7,30	6,85	6,80
Baleares	5,96	6,37	6,07	6,38
Canarias	6,40	7,22	6,80	6,73
Cantabria	6,70	7,44	7,11	6,81
Castilla la Mancha	6,67	7,37	7,09	6,64
Castilla León	6,71	7,29	7,16	6,96
Cataluña	6,09	6,31	6,27	5,86
Extremadura	6,41	6,63	6,70	6,41
Galicia	6,42	7,22	6,82	6,47
Madrid	5,95	6,27	5,94	5,83
Murcia	6,65	7,12	6,73	6,35

Navarra	7,58	8,00	7,77	7,80
País Vasco	6,25	6,77	6,55	6,22
Rioja	6,56	6,83	6,56	6,56
Valencia	6,15	6,46	6,52	6,03

4.2. Las Salas de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia

CUADRO 20: ¿Cómo calificaría usted globalmente , en conjunto, a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad...? (escala del 0 al 10)			
	En conjunto	Calidad sentencias	Laboriosidad
Total España:	5,52	5,84	5,48
Andalucía	5,31	5,77	5,37
Aragón	6,62	6,04	6,00
Asturias	4,59	5,00	4,46
Baleares	6,62	6,85	6,19
Canarias	5,78	6,36	5,91
Cantabria	6,00	6,15	5,91
Castilla la Mancha	4,76	5,51	4,75
Castilla León	5,62	5,47	5,78
Cataluña	5,81	6,47	5,90
Extremadura	6,00	5,92	5,78
Galicia	4,13	5,00	4,55
Madrid	5,48	5,51	5,27
Murcia	5,62	5,42	5,36
Navarra	6,00	6,04	5,70
País Vasco	5,46	5,59	5,49
Rioja	6,41	6,53	6,63
Valencia	5,83	6,37	5,76

5. EVALUACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

CUADRO 21: Considerando globalmente la situación de la **jurisdicción contencioso-administrativa** en el conjunto de España, ¿qué evaluación le merece su funcionamiento? Exprese su opinión utilizando una escala de puntuación del 0 al 10 (en la que 0 es la calificación peor y 10 la mejor)

	Toda España	En su Comunidad	Diferencias
Total España	4,90	5,09	-0,19
Andalucía	4,71	4,65	0,06
Aragón	5,00	5,50	-0,5
Asturias	4,43	3,93	0,5
Baleares	4,75	5,21	-0,46
Canarias	5,20	5,25	-0,05
Cantabria	5,73	6,71	-0,98
Castilla la Mancha	5,06	5,29	-0,23
Castilla León	4,56	4,29	0,27
Cataluña	5,00	5,20	-0,2
Extremadura	4,89	5,41	-0,52
Galicia	4,85	5,13	-0,28
Madrid	4,85	5,09	-0,24
Murcia	4,92	5,23	-0,31
Navarra	4,55	4,64	-0,09
País Vasco	5,16	5,14	0,02
Rioja	5,25	5,17	0,08
Valencia	5,06	6,10	-1,04

5.2. La primera instancia de lo Contencioso-Administrativo

CUADRO 22: Más concretamente, cómo calificaría usted en conjunto a jueces y magistrados de los **Juzgados de lo Contencioso-Administrativo** en cuanto a... (escala del 0 al 10)

	En conjunto	Receptividad	Laboriosidad	Eficiencia	Inmediación	Interés por ejecución sentencias	Calidad escritos	Puntualidad
Total España:	6,15	5,86	6,28	5,71	6,55	5,54	5,61	6,04
Andalucía	6,16	5,98	6,59	5,86	6,48	5,44	5,78	5,57
Aragón	6,79	6,69	7,29	6,79	7,79	6,86	6,86	6,86
Asturias	6,47	6,57	6,50	6,00	6,40	5,60	5,80	5,93
Baleares	6,29	6,50	6,69	5,43	7,14	6,36	6,43	7,21
Canarias	6,25	5,70	6,38	5,13	6,08	5,30	5,75	6,33
Cantabria	6,50	6,50	6,69	6,43	7,71	6,00	5,43	5,71
Castilla la Mancha	6,29	5,83	6,33	5,96	6,78	5,83	5,79	6,38
Castilla León	6,38	6,95	6,50	5,70	7,46	6,29	5,83	6,83
Cataluña	6,16	5,58	6,13	5,35	6,18	5,17	5,61	5,79
Extremadura	5,80	6,08	6,14	5,60	6,07	4,79	5,00	6,00
Galicia	6,58	6,63	6,70	6,33	6,78	5,63	5,63	5,83

Madrid	5,93	5,44	5,88	5,58	6,30	5,39	5,26	6,10
Murcia	5,71	6,29	6,15	5,71	6,23	5,71	5,69	5,79
Navarra	5,71	5,62	5,77	6,29	7,07	5,36	5,43	6,69
País Vasco	6,29	5,59	6,57	5,96	6,87	6,05	5,67	6,54
Rioja	6,10	7,40	6,90	6,20	7,20	6,50	5,50	7,30
Valencia	6,16	5,90	6,17	5,64	6,84	5,51	5,68	5,90

CUADRO 23 : En cuanto a las Secretarías de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo ¿cómo evaluaría usted...? (escala del 0 al 10)				
	Funcionan en general	Disponibilidad	Preparación	Laboriosidad
Total España:	6,34	6,72	6,48	6,35
Andalucía	6,27	6,71	6,64	6,47
Aragón	6,79	7,08	6,77	6,77
Asturias	6,00	6,47	6,07	5,64
Baleares	6,50	7,08	6,57	6,31
Canarias	6,54	6,87	6,63	6,88
Cantabria	6,86	7,43	6,64	6,79
Castilla la Mancha	6,58	6,57	6,68	6,17
Castilla León	6,73	7,17	6,41	6,59
Cataluña	6,33	6,95	6,55	6,41
Extremadura	6,87	7,07	6,80	7,13
Galicia	6,46	6,78	6,83	6,77
Madrid	6,14	6,56	6,21	6,00
Murcia	6,00	6,69	6,58	6,18
Navarra	6,29	6,93	6,57	6,50
País Vasco	6,75	6,75	6,86	6,73
Rioja	7,50	7,80	7,30	7,40
Valencia	6,27	6,33	6,27	6,21

5.3. La segunda Instancia de lo Contencioso-Administrativo²

Esta situación de demora generalizada ha deteriorado la percepción del trabajo realizado por las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los TSJ. No obstante, y tal como se puede observar en el **Cuadro 26** la evaluación que realizan los abogados que son habituales litigantes en este orden jurisdiccional ha mejorado en el año 2003. Seguramente, estamos ante el reverso de lo que habíamos visto en la primera instancia, o dicho de otro modo, el incremento de carga de trabajo por parte de los Juzgados descarga a los TSJ y en esta medida su tarea total es menor y esto se traduce en plazos de resolución más cortos, mejorando la percepción que tienen los abogados de su funcionamiento.

CUADRO 24 : ¿Cómo calificaría usted globalmente , en conjunto, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad...? (escala del 0 al 10)				
	En conjunto	Calidad sentencias	Laboriosidad	Interés por ejecución sentencias
Total España:	4,69	5,63	5,26	4,74
Andalucía	4,42	5,37	5,24	4,52
Aragón	4,08	5,17	5,42	5,27
Asturias	2,93	4,57	4,60	4,00
Baleares	5,21	6,50	6,67	6,31
Canarias	5,21	6,00	5,67	4,79
Cantabria	5,93	6,14	6,21	5,57
Castilla la Mancha	4,96	5,77	5,41	4,83
Castilla León	3,91	5,91	5,39	5,00
Cataluña	5,16	6,09	5,39	4,63
Extremadura	4,29	5,43	5,23	3,71
Galicia	4,71	5,61	5,14	4,57
Madrid	4,35	5,23	4,81	4,53
Murcia	3,69	5,31	5,25	4,83
Navarra	4,79	5,00	5,08	4,43
País Vasco	4,92	5,54	5,27	5,45
Rioja	6,10	5,30	6,20	6,10
Valencia	5,66	6,46	5,85	5,15

5.4. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo³

La evaluación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (TS) también ha mejorado en el año 2003, **Cuadro 27**. En primer lugar, podríamos señalar ese 5.04 de puntuación media global. Y en segundo lugar, creemos que merece la pena subrayar la calificación alcanzada en laboriosidad

² Denominamos a los TSJ como segunda instancia en la medida que lo son para los asuntos que se ven en los Juzgados, pero conscientes de que al mismo tiempo las Salas de los TSJ son primera instancia de otros procedimientos.

que con un 5.36, parece mostrar cierta comprensión hacia las causas estructurales de la demora (García de la Cruz 2001 y 2003d).

³ En esta jurisdicción el Tribunal Supremo (TS) ha venido realizando labores de segunda instancia o primera instancia en algunos asuntos que procesalmente así lo requieren.